

INFORMACIÓN NORMALIZADA EUROPEA SOBRE EL CRÉDITO AL CONSUMO

Titular 1: MARIA AYMARA GARCIA PEREZ

DNI/NIF **Titular 1:** 70802703D

Nº autorización: 004029178 Nº Contrato: 29909000765128

Las condiciones económicas de esta INE son bajo el supuesto que el cliente contrata el día 2 del mes. Si contratara en una fecha distinta, es posible que haya ligeras variaciones en el importe de los intereses a pagar.

Atención: las informaciones resaltadas en negrita son especialmente relevantes.

En caso de que se produzcan problemas en la prestación de los servicios a través de canales on-line, puede contactar con Cofidis en el siguiente número de teléfono: 900 841 831

1. IDENTIDAD Y DETALLES DE CONTACTO DEL PRESTAMISTA Y/O DEL INTERMEDIARIO

Prestamista:

Dirección:

Número de teléfono:

Dirección de página web:

Cofidis S.A. Sucursal en España

Plaça de la Pau s/n Edificio WTC AP1 08940 Cornellà de Llobregat

900 670 670 (att. cliente)

www.cofidis.es

Intermediario:

Dirección:

Número de teléfono:

Dirección de página web:

AUTOFESA

AVENIDA REINA VICTORIA NUM 2 28430

ALPEDRETE MADRID

COMERCIALES@AUTOFESA.COM

2. DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DEL PRODUCTO DE CRÉDITO

Tipo de préstamo.	Préstamo de financiación a comprador de bienes muebles.
Importe total del Préstamo. Es decir, el importe máximo o la suma de todas las cantidades puestas a disposición del consumidor en el marco de un contrato de préstamo.	18.093,85 € importe solicitado + comisión de apertura financiada + seguro financiado
Condiciones que rigen la disposición de Fondos. Es decir, cuándo y cómo el consumidor obtendrá el dinero.	El importe del préstamo será abonado directamente al vendedor del vehículo.
Duración del contrato de préstamo.	Desde 02/08/2025 hasta 02/07/2030
Los plazos y, en su caso, el orden en que se realizarán los pagos a plazos.	Deberá usted pagar lo siguiente: a) Nº plazos: 60 mensualidades de importe 402,40 € de las cuales la última mensualidad: 402,11 € Intereses y gastos que deberá pagar el cliente de la manera siguiente: a) Intereses: 6.049,86 € b) Comisión de apertura: 674,38 € financiada c) Seguro: 1.169,47€ financiado

Cofidis S.A. Sucursal en España. Insc. en el Reg. Merc. de Barcelona. Tomo 42914, libro 0, folio 31, sección 8^a, hoja B418739, insc. 1^a. NIF W0017686G. Reg. Banco de España nº 1543. Asociado en Asnef nº 527

INEAUTO2405



Importe total que deberá usted pagar. Es decir, el importe del capital prestado más los intereses y posibles gastos relacionados con su crédito.	24.143,71 €
El préstamo se concede en forma de pago diferido por un bien o servicio o está relacionado con el suministro de bienes específicos o con la prestación de un servicio.	Financiación de: VOLKSWAGEN GOLF
Nombre del producto.	AU / AC4CPTAX0 /
Precio al contado.	Precio del vehículo: 16.250,00 €
Garantías requeridas. Descripción de la garantía que usted ofrece en relación con el contrato de préstamo.	Reserva de dominio, en caso de formalizarse y prohibición de disponer sobre el bien financiado.
Los reembolsos no suponen la inmediata amortización de capital.	Con el pago de las mensualidades se paga capital, intereses y la comisión de apertura.

3. COSTES DEL PRÉSTAMO

El tipo deudor o, si ha lugar, los diferentes tipos deudores que se aplican al contrato de crédito.	Tipo de interés anual fijo será el siguiente: 11,99 %
Tasa anual equivalente (TAE) La TAE es el coste total del préstamo expresado en forma de porcentaje anual del importe total del préstamo. La TAE sirve para comparar diferentes ofertas.	TAE: 14,55 % Ejemplo representativo: Para un préstamo de 18.093,85 €, con un tipo de interés fijo del 11,99 % anual y una TAE del 14,55 %. Se paga en 60 mensualidades de 402,40 € al mes siendo la última mensualidad de 402,11 €. Comisión de apertura financiada: 674,38 € (del 4,15 %), Importe total intereses: 6.049,86 €. Coste total del crédito (comisión de apertura + intereses): 7.893,71 €. Importe total adeudado: 24.143,71 €.
¿Es obligatorio para obtener el préstamo en sí, o en las condiciones ofrecidas, tomar una póliza de seguros que garantice el crédito, u otro servicio accesorio? Si los costes de estos servicios no son conocidos del prestamista, no se incluyen en la TAE.	No.

COSTES RELACIONADOS

Demás costes derivados del contrato de préstamo.	a) Comisiones: - Comisión de apertura: 4,15 % sobre el principal del préstamo. - Comisión por gestionar la inscripción de la reserva de dominio: hasta 0 € - Comisión por gestionar la extinción de la reserva de dominio: 0 € b) Gastos de aranceles registrales: 0 €
--	--

Cofidis S.A. Sucursal en España. Insc. en el Reg. Merc. de Barcelona. Tomo 42914, libro 0, folio 31, sección 8^a, hoja B418739, insc. 1^a. NIF W0017686G. Reg. Banco de España nº 1543. Asociado en Asnef nº 527

INEAUTO2405



Costes en caso de pagos atrasados. La no realización de un pago podrá acarrearle graves consecuencias (por ejemplo, la venta forzosa o la inclusión en ficheros de solvencia patrimonial –ASNEF/BADEXCUG–) y dificultar la obtención de un crédito.

FASES	GASTOS	IMPORTE
Primera fase: Del día 0 al día 5	Si el pago se produce en los primeros 5 días tras la comunicación del impago, no se devengará gasto alguno.	0 €
Segunda fase: Del día 6 al sexto previo al día de cierre contable	Si el pago se produce en este intervalo, se repercutirán los costes directos, indirectos y marginales tales como: personal, telefonía, informática, call center, etc.	15 €
Tercera fase: Del quinto día previo al cierre contable hasta el último día del mes	Si el pago se produce entre este intervalo o no se produce, se repercutirán los costes directos, indirectos y marginales tales como: personal, telefonía, informática, call center, etc.	30 €

Cofidis podrá exigirle el **8 %** del capital pendiente de amortización en caso de resolución del contrato por parte de Cofidis por impago de tres o más mensualidades.

Tiene usted a su disposición el libro de tarifas y gastos repercutibles a clientes en www.cofidis.es

Condiciones en que pueden modificarse los gastos antes mencionados relacionados con el contrato de crédito:

Previo aviso al consumidor con 2 meses de antelación y posibilidad de oposición.

4. OTROS ASPECTOS JURÍDICOS IMPORTANTES

Derecho de desistimiento. Usted tiene derecho a desistir del contrato de crédito en el plazo de 14 días naturales a contar desde la fecha de aceptación por parte de Cofidis de la financiación.	Sí.
Reembolso anticipado. Usted tiene derecho a reembolsar anticipadamente el crédito total o parcialmente en cualquier momento.	Sí.
El prestamista tiene derecho a compensación en caso de reembolso anticipado:	Sí, con una comisión del 1 % del capital reembolsado anticipadamente o un 0,5 % si reembolsa en los últimos 12 meses.
Consulta de una base de datos. El prestamista tiene que informar al titular de inmediato y sin cargo del resultado de una consulta de una base de datos si se rechaza la solicitud de crédito sobre la base de una consulta de ese tipo. Esto no se aplica si la difusión de esa información está prohibida por el Derecho de la Comunidad Europea o es contraria a los objetivos de orden público o la seguridad pública.	Cofidis consulta varias bases de datos (como sistemas de información crediticia) para estudiar la viabilidad de la concesión del crédito.
Derecho a un proyecto del contrato de préstamo. Usted tiene derecho, previa petición, a obtener de forma gratuita una copia del proyecto de contrato de préstamo. Esta disposición no se aplicará si en el momento de la solicitud el prestamista no está dispuesto a celebrar con usted el contrato de préstamo.	Sí.

5. INFORMACIÓN ADICIONAL EN CASO DE COMERCIALIZACIÓN A DISTANCIA DE SERVICIOS FINANCIEROS

a) Relativa al prestamista.

Registro.	Registro: Inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, Tomo 42914 Libro 0 Folio 31 Sección 8ª Hoja B418739 Inscripción 1ª. Registro Banco de España 1543.
La autoridad de supervisión.	Banco de España

b) Relativa al contrato de crédito.

Ejercicio del derecho de desistimiento.	<p>El consumidor dispone de 14 días naturales para desistir del contrato a contar desde la fecha de suscripción del mismo, debiendo comunicarlo a Cofidis por escrito a Plaça de la Pau s/n Edificio AP1 WTC 08940 Cornellà de Llobregat (Barcelona) o a la dirección de correo electrónico postventa@cofidis.es. Si no ejercita el derecho de desistimiento en dicho plazo, el contrato seguirá vigente, pudiendo no obstante amortizar el crédito en cualquier momento.</p> <p>El cliente puede desistir de la compra del bien financiado con el vendedor. En este caso, se rescindirá automáticamente el contrato de financiación. El cliente deberá devolver el bien al vendedor y si se han generado intereses, Cofidis se lo comunicará y el cliente deberá pagarlos en un plazo de 30 días desde el desistimiento.</p>
La legislación que el prestamista acepta como base para el establecimiento de relaciones con usted antes de la celebración del contrato de crédito.	La legislación española.
Cláusula sobre la legislación aplicable que rige en relación con el contrato de crédito y/o tribunal competente.	Aplica la legislación española y los tribunales competentes en función de la ley aplicable.
Régimen lingüístico.	El contrato se facilitará en castellano. Si desea recibir el documento en catalán contacte con Cofidis.

c) Relativa al recurso.

Existencia y acceso a los procedimientos extrajudiciales de reclamación y recurso.	<p>Cofidis dispone de un Servicio de Atención al Cliente (SAC), al que podrá dirigirse para quejas o reclamaciones, a través de la dirección postal de Cofidis o a través del correo electrónico en la dirección SAC@COFIDIS.ES. En caso de discrepancia, el cliente podrá dirigirse al Departamento de conducta de mercado y reclamaciones del Banco de España, con domicilio en C/ Alcalá, 48, 28014, Madrid, siendo imprescindible haber presentado previamente la reclamación ante el SAC. Cofidis no está adherido a ningún sistema oficial extrajudicial de conflictos.</p> <p>Podrá además acudir para la resolución de conflictos e incidencias a Confianza Online (https://www.confianzaonline.es/como-reclamar/formulario-de-reclamaciones/), en caso de que el conflicto o incidencia verse sobre transacciones electrónicas con consumidores, o sobre protección de datos cuando estén relacionadas con este ámbito, las reclamaciones serán resueltas por el Comité de Mediación de Confianza Online. Si las reclamaciones versan sobre publicidad digital, o sobre protección de datos relacionada con este ámbito, serán sometidas al Jurado de la Publicidad de Autocontrol. Cofidis está adherida a la Asociación para la Autorregulación de la Comunicación Comercial (AUTOCONTROL), en caso de controversias relativas a la publicidad, el usuario podrá acudir al sistema de resolución extrajudicial de controversias del Jurado de la Publicidad de AUTOCONTROL (www.autocontrol.es).</p>
--	--

En	ALPEDRETE	Fecha	17 de julio de 2025
Prestatario/s	Fiador/es	Financiador	
FIRMAR AQUÍ	FIRMAR AQUÍ	Cofidis SA Sucursal en España	
es imprescindible	es imprescindible		

Cofidis S.A. Sucursal en España. Insc. en el Reg. Merc. de Barcelona. Tomo 42914, libro 0, folio 31, sección 8ª, hoja B418739, insc. 1ª.
NIF W0017686G. Reg. Banco de España nº 1543. Asociado en Asnef nº 527

INEAUTO2405





Cofidis SA Sucursal en España
Pl. de la Pau s/n, Edif. WTC AP1
08940 Cornellá de Llobregat - Barcelona
Tel. 900 670 670 • Fax 93 434 01 30
www.cofidis.es

CONTRATO DE PRÉSTAMO DE FINANCIACIÓN A COMPRADOR DE BIENES MUEBLES

Modelo aprobado a ASNEF por la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública.
(Resolución de la DGSJYFP de 02/02/2023)

Impreso Nº. 00191478

DATOS PERSONALES O DENOMINACIÓN SOCIAL, EN SU CASO, DEL COMPRADOR-PRESTATARIO/S (1)

Apellido 1: GARCIA Apellido 2: PEREZ Nombre: MARIA AYMARA NIF/CIF: 70802703D

Domicilio: DE LAS POZAS, 23 28200 SAN LORENZO DE EL ESCORIAL (MADRID) Teléfono: 653979777

Inscrita en: Correo electrónico: A.GARCIA@OPTIMI-ENERGY.ES

Y en su nombre:

DATOS PERSONALES O DENOMINACIÓN SOCIAL, EN SU CASO, DEL FIADOR (2)

Apellido 1: Apellido 2: Nombre: NIF/CIF:

Domicilio: Teléfono:

Inscrita en: Correo electrónico:

Y en su nombre:

FINANCIADOR COFIDIS SA SUCURSAL EN ESPAÑA y en su nombre de representación D. LUC BERTRAND SALUS
NIF X0963293F, con poder otorgado ante Notario de ROUBAIX (FRANCIA) D. SYLVAIN ROUSSEL Con fecha 7 DE ENERO DE 2015,
DEBIDAMENTE APOSTILLADA E INSCRITO EN EL REGISTRO MERCANTIL DE BARCELONA, TOMO 42914 LIBRO 0, FOLIO 31, SECCIÓN
8ª, HOJA B418739, INSCRIPCIÓN 6

(1) Si son varios deberá utilizarse anexo II, (2) Si son varios deberá utilizarse anexo II

En ALPEDRETE Fecha 17/07/2025	En ALPEDRETE Fecha 17/07/2025	En ALPEDRETE Fecha 17/07/2025
Prestatario/s FIRMAR AQUÍ es imprescindible	Fiador/es FIRMAR AQUÍ es imprescindible	Financiador Cofidis SA Sucursal en España

DATOS DEL FINANCIADOR Cofidis S.A. Sucursal en España. Insc. en el Reg. Merc. de Barcelona. Tomo 42914, libro 0, folio 31,
sección 8ª, hoja B418739, insc. 1ª. NIF W0017686G. Reg. Banco de España nº 1543. Asociado en Asnef nº 527
REVERSO SÓLO APTO PARA LA IMPRESIÓN DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN EL B. O. E., SEGÚN RESOLUCIONES
REFERIDAS EN EL ENCABEZAMIENTO DEL CONTRATO

01/24

AUTO2405





Cofidis SA Sucursal en España
 Pl. de la Pau s/n, Edif. WTC AP1
 08940 Cornellá de Llobregat - Barcelona
 Tel. 900 670 670 • Fax 93 434 01 30
www.cofidis.es

VENDEDOR/INTERMEDIARIO FINANCIERO AUTOFESA

(no interviene en este acto).

Domicilio social: AVENIDA REINA VICTORIA NUM 2, 28430-ALPEDRETE

OBJETO A FINANCIAR (3)

Marca: VOLKSWAGEN Modelo: GOLF AU / AC4CPTAX0 /

Nº fabricación o chasis: WVWZZAUZDW098215

Matrícula: 6798-NBP

Precio de compraventa (valor contado)

16.250,00	€
-----------	---

Desembolso inicial (en su caso)

0,00	€
------	---

Capital inicial del préstamo

16.250,00	€
-----------	---

Espacio reservado para incluir las comisiones, gastos etc.

Financiadas Comisión apertura: 4,15 % / 674,38 € (financiados)

No Financiadas Gastos de inscripción según arancel registral: 0 €

Espacio reservado para Servicios accesorios relacionados (mantenimiento, seguros, etc.)

Condicionantes

No Condicionantes Importe Seguro: 1.169,47 €

(3) Si son varios deberá utilizarse anexo II

En	ALPEDRETE	Fecha	17 de julio de 2025
Prestatario/s	Fiador/es	Financiador	

FIRMAR AQUÍ

es imprescindible

FIRMAR AQUÍ

es imprescindible

Cofidis SA
Sucursal en España

DATOS DEL FINANCIADOR Cofidis S.A. Sucursal en España. Insc. en el Reg. Merc. de Barcelona. Tomo 42914, libro 0, folio 31, sección 8ª, hoja B418739, insc. 1ª. NIF W0017686G. Reg. Banco de España nº 1543. Asociado en Asnef nº 527

REVERSO SÓLO APTO PARA LA IMPRESIÓN DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN EL B. O. E., SEGÚN RESOLUCIONES REFERIDAS EN EL ENCABEZAMIENTO DEL CONTRATO

02/24

AUTO2405





Cofidis SA Sucursal en España
 Pl. de la Pau s/n, Edif. WTC AP1
 08940 Cornellá de Llobregat - Barcelona
 Tel. 900 670 670 • Fax 93 434 01 30
www.cofidis.es

Importe Total del Préstamo (Capital+Otros conceptos financiados)	18.093,85	€
--	-----------	---

Intereses por Aplazamiento	<input checked="" type="checkbox"/> Fijo <input type="checkbox"/> Variable	Tipo deudor 11,99% anual	(Condición General 8º) TAE/TAE Variable 14,55%	NO	Intereses de demora	0 % anual	Importe total intereses 6.049,86 €
Importe total adeudado por el prestatario (importe del capital prestado + intereses + comisiones y gastos no financiados relacionados con su crédito):							
Coste total del Préstamo para el prestatario (gastos, intereses, comisiones, impuestos, Servicios accesorios condicionantes, etc.)							24.143,71 €

Espacio reservado para incluir comisiones eventuales y futuras

Gastos por reclamación de posiciones deudoras hasta:	30 €
Comisión Reserva de Dominio hasta:	0 €
Comisión extinción de reserva de dominio hasta:	0 €
Resarcimiento daños y perjuicios por vencimiento anticipado:	8 %
Comisión por cancelación anticipada hasta:	1 %

Derecho de desistimiento: En caso de que el Prestatario ejerza el derecho de desistimiento conforme a lo establecido en la condición general 12. b., el Financiador podrá exigir el abono de los intereses devengados hasta la fecha del reembolso del capital, siendo el importe del interés diario: 0,00 €

RECONOCIMIENTO DE DEUDA:

El prestatario reconoce deber al financiador la cantidad de **24.143,71** €, que se pagarán en **60** plazos de **402,40** € cada uno, con los vencimientos que se detallan en el cuadro de amortización.

DOMICILIO DE PAGO:

Entidad

con domicilio en

Localidad N° de cuenta ES49 2100 2979 4002 0025 2531

En	ALPEDRETE	Fecha	17 de julio de 2025
Prestatario/s	Fiador/es	Financiador	

FIRMAR AQUÍ
es imprescindible

FIRMAR AQUÍ
es imprescindible

Cofidis SA
Sucursal en España

DATOS DEL FINANCIADOR Cofidis S.A. Sucursal en España. Insc. en el Reg. Merc. de Barcelona. Tomo 42914, libro 0, folio 31, sección 8ª, hoja B418739, insc. 1ª. NIF W0017686G. Reg. Banco de España nº 1543. Asociado en Asnef nº 527

REVERSO SÓLO APTO PARA LA IMPRESIÓN DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN EL B. O. E., SEGÚN RESOLUCIONES REFERIDAS EN EL ENCABEZAMIENTO DEL CONTRATO

03/24

AUTO2405





Cofidis SA Sucursal en España
Pl. de la Pau s/n, Edif. WTC AP1
08940 Cornellá de Llobregat - Barcelona
Tel. 900 670 670 • Fax 93 434 01 30
www.cofidis.es

MARIA AYMARA GARCIA PEREZ

A estos efectos el Prestatario autoriza expresamente al Financiador a presentar al cobro en la cuenta bancaria consignada las cantidades exactas resultantes del presente contrato ("Contrato").

Duración del Contrato 60 (meses). El presente Contrato es de duración definida (ver anexo I, cuadro de amortización del Contrato).

Los abajo firmantes conocen y aceptan el contenido de las Condiciones Particulares y Generales del presente Contrato, del que declaran haber recibido la correspondiente copia.

En prueba de conformidad, firman las partes el presente Contrato en 24 hojas, constando dicha firma en tantos ejemplares emitidos como intervinientes.

En ALPEDRETE	Fecha 17 de julio de 2025
Prestatario/s FIRMAR AQUÍ es imprescindible	Fiador/es FIRMAR AQUÍ es imprescindible
	Financiador Cofidis SA Sucursal en España

DATOS DEL FINANCIADOR Cofidis S.A. Sucursal en España. Insc. en el Reg. Merc. de Barcelona. Tomo 42914, libro 0, folio 31, sección 8ª, hoja B418739, insc. 1ª. NIF W0017686G. Reg. Banco de España nº 1543. Asociado en Asnef nº 527

REVERSO SÓLO APTO PARA LA IMPRESIÓN DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN EL B. O. E., SEGÚN RESOLUCIONES REFERIDAS EN EL ENCABEZAMIENTO DEL CONTRATO

04/24

AUTO2405



CONDICIONES GENERALES

Datos solo a cumplimentar cuando las Condiciones Particulares no se encuentren al anverso de estas Condiciones Generales.
 Contrato de préstamo de financiación a comprador, impreso nº 00191478
 celebrado entre COFIDIS SA SUCURSAL EN ESPAÑA
 y D/D^a MARIA AYMARA GARCIA PEREZ

1) **PRESTATARIOS.** Para el caso de intervenir varios prestatarios se obligan con carácter solidario al cumplimiento de las obligaciones dinamantes del presente contrato.

2) **FIADORES.** El/Los fiadores afianzan solidariamente entre sí, y con igual carácter respecto al deudor/es principal/es, el cumplimiento de todas las obligaciones asumidas por el mismo en este contrato con renuncia expresa a los beneficios de orden, división y exclusión.

3) **OBJETO.** El presente contrato, de naturaleza mercantil, tiene por objeto la concesión de un préstamo de financiación para la adquisición del objeto identificado en las condiciones particulares de este contrato.

4) **DOMICILIO.** Se establece a los efectos previstos en la Ley 28/1998, de 13 julio de Venta a Plazos de Bienes Muebles, que el lugar donde hayan de efectuarse las notificaciones, requerimientos y emplazamientos es el domicilio consignado para cada parte en las condiciones particulares de este contrato, quedando obligadas las partes a comunicarse fehacientemente, cualquier cambio del mismo, sin perjuicio de lo establecido en la citada ley, comunicándolo mediante escrito dirigido al Registrador de Venta a Plazos. Igualmente se señala como domicilio de verificación de pago el de la domiciliación bancaria señalada en las condiciones particulares.

5) **MORA EN EL PAGO.** Los deudores que demoren el pago de sus deudas vencidas, deberán satisfacer desde el día siguiente a su vencimiento un interés moratorio de dos puntos sobre el tipo de interés legal del dinero, que se devengará día a día, sin necesidad de requerimiento, aplicándose la fórmula del interés simple:

$$I = C \times R \times T / 100.$$

Asimismo, el impago de cualquier cuota establecida en el Plan de Amortización, devengará el pago de los gastos por reclamación de posiciones deudoras, conforme a lo acordado por las partes en este contrato. Los intereses contractuales no satisfechos a sus respectivos vencimientos se acumularán mensualmente al capital y como aumento del mismo, conforme a lo establecido en el art. 317 del Código de Comercio, devengarán nuevos intereses.

Asimismo, en caso de vencimiento anticipado por incumplimiento del Prestatario, se podrán reclamar los intereses de demora pactados, los gastos por reclamación de posiciones deudoras y gastos exigibles pactados en el presente Contrato.

6) **INCUMPLIMIENTO Y VENCIMIENTO ANTICIPADO.** La falta de pago de dos plazos o del último de ellos dará derecho al Financiador, conforme a lo establecido en el art. 10.2 de la Ley 28/1998 de Venta a Plazos de Bienes Muebles, a exigir el abono de la totalidad de los plazos que estuvieren pendientes.

7) **REEMBOLSO ANTICIPADO.** El prestatario podrá reembolsar anticipadamente el importe del préstamo de forma total o parcial en cualquier momento, comunicándolo por escrito al financiador.

a) En caso de que el prestatario no tenga la consideración de consumidor a los efectos de la Ley de Contratos de Crédito al Consumo el reembolso anticipado dará derecho a la retrocesión de los intereses no devengados. Los pagos parciales no podrán ser inferiores al 20 % del precio del bien financiado y el prestatario quedará obligado

a abonar la comisión que por razón de cancelación anticipada se establece en las condiciones particulares de este contrato. Dicha comisión no podrá exceder, en virtud de lo establecido en el artículo 9, número 3, de la Ley 28/1998, de 13 de julio de Venta a Plazos de Bienes Muebles, del 1,5 % del capital reembolsado anticipadamente en los contratos con tipo de interés variable y del 3 % en los contratos con tipo de interés fijo.

b) En caso de que el Prestatario tenga la consideración de consumidor a los efectos de la Ley de Contratos de Crédito al Consumo, tendrá derecho a una reducción proporcional del coste total del crédito que comprenda los intereses y la comisión de apertura (o equivalente) y demás costes, incluso los ya pagados, correspondientes a la duración del contrato que quede por transcurrir. Únicamente en caso de operaciones a tipo fijo, deberá abonar una compensación no superior al 1 % del importe del capital reembolsado anticipadamente si el periodo restante entre el reembolso anticipado y la terminación del contrato es superior a un año; en caso de que dicho periodo sea inferior a un año, la compensación no será superior al 0,5 % del importe del capital reembolsado anticipadamente. El importe concreto de la compensación a satisfacer por el prestatario será el establecido en las condiciones particulares de este contrato.

c) El reembolso anticipado de créditos que cuenten con un seguro vinculado a la amortización del crédito o a cuya suscripción se haya condicionado la concesión del crédito o su concesión en las condiciones ofrecidas, dará lugar a la devolución por parte de la entidad aseguradora al consumidor de la parte de prima no consumida.

En	ALPEDRETE	Fecha	17 de julio de 2025
Prestatario/s FIRMAR AQUÍ es imprescindible	Fiador/es FIRMAR AQUÍ es imprescindible	FINANCIADOR Cofidis SA Sucursal en España	

Cofidis S.A. Sucursal en España. Insc. en el Reg. Merc. de Barcelona. Tomo 42914, libro 0, folio 31, sección 8^a, hoja B418739, insc. 1^a.

NIF W0017686G. Reg. Banco de España nº 1543. Asociado en Asnef nº 527

REVERSO SÓLO APTO PARA LA IMPRESIÓN DE LAS CONDICIONES DE ESTE CONTRATO

05/24



MARIA AYMARA GARCIA PEREZ

Ninguna compensación excederá del importe del interés que el consumidor habría pagado durante el periodo de tiempo comprendido entre el reembolso anticipado y la fecha pactada de finalización del contrato de crédito. Conforme a lo previsto en el artículo 4 de la Ley 16/2011 de Contratos de Crédito al Consumo, el artículo 30 de dicha Ley no será de aplicación en aquellos contratos de préstamo de importe superior a 75.000 euros.

8) CÁLCULO Y ELEMENTOS QUE COMPOEN LA T.A.E. Se entenderá por tasa anual equivalente el coste total del crédito, expresado en un porcentaje anual sobre la cuantía del crédito concedido. A efectos informativos se hace constar que dicha tasa (TAE) se obtiene aplicando la fórmula contenida en la Ley 16/2011, de 24 de junio, de Contratos de Crédito al Consumo. En caso de interés variable, esta TAE se convierte en TAE Variable, la cual se ha calculado bajo la hipótesis de que los índices de referencia no varían; por tanto, esta TAE Variable variará con las revisiones del tipo de interés.

9) PROHIBICIÓN DE ENAJENAR. El prestatario no podrá enajenar o gravar el objeto financiado adquirido hasta el completo pago del préstamo sin autorización expresa del Financiador.

10) RESERVA DE DOMINIO. El dominio del objeto financiado pertenece al Financiador hasta el completo pago del mismo.

11) AUTORIZACIÓN DE PAGO. El prestatario autoriza al financiador a entregar el importe del préstamo al vendedor, siendo el presente contrato la carta de autorización más eficaz.

12) FACULTAD DE DESISTIMIENTO.

a) Derecho de desistimiento recogido en la Ley de Venta a Plazos: Conforme a lo establecido en el artículo 9 de la Ley 28/1998 de Venta a Plazos de Bienes Muebles, en el supuesto en que el prestatario tuviera la condición de consumidor conforme a la legislación vigente, éste podrá ejercitar la facultad de desistimiento que le confiere dicha ley y en la forma prevista en la misma. En los supuestos de financiación de vehículos a motor se estará, en base a lo establecido en el número cuatro de este artículo 9, a la posible exclusión o modalización de esta facultad que se

haya pactado por las partes en las condiciones particulares de este contrato.

b) Derecho de desistimiento recogido en la Ley 26/2011 de Contratos de Crédito al Consumo: En el supuesto de que el prestatario tuviera la condición de consumidor, conforme a lo establecido en la citada Ley, éste dispondrá de un plazo de catorce días naturales para desistir del presente contrato sin indicación de los motivos ni penalización alguna u otra compensación, excepto la compensación al prestamista de los gastos no reembolsables abonados por éste a la administración pública. El consumidor que ejerza el derecho de desistimiento deberá:

- Comunicarlo al financiador por cualquier medio admitido en derecho que permita dejar constancia de su recepción y contenido. Se considerará que se ha respetado el plazo si la notificación se ha enviado antes de la expiración del plazo, siempre que haya sido efectuada mediante documento en papel o cualquier otro soporte duradero a disposición del prestamista y accesible para él.

- Pagar al financiador el capital y el interés acumulado sobre dicho capital, calculado al tipo del contrato, desde la fecha de disposición del préstamo hasta la fecha efectiva de reembolso del capital al financiador, sin ningún retraso indebido, y a más tardar a los treinta días naturales de haber enviado la notificación de desistimiento.

Este derecho de desistimiento no implica en modo alguno el derecho a desistir de la compraventa realizada, que se regirá por su normativa específica.

El derecho de desistimiento recogido en este apartado no regirá en aquellos contratos de préstamo de importe superior a 75.000 euros.

13) CESIÓN. El Financiador se reserva el derecho a ceder a tercero los derechos y acciones derivados del presente Contrato, así como la reserva de dominio constituida a su favor y cualquier otra garantía formalizada con ocasión del presente Contrato, comunicando esta cesión al Prestatario. Dicha comunicación no será necesaria cuando el Financiador siga prestando los servicios relativos al crédito, al Prestatario conforme a lo dispuesto en el art. 31.2 de la Ley

16/2011 de Contratos de Crédito al Consumo.

14) SOMETIMIENTO. En caso de que el Prestatario tenga la consideración de consumidor, para los Contratos comprendidos dentro del ámbito de la Ley 16/2011 de Contratos de Crédito al Consumo, se aplicará esta y, de forma supletoria, la Ley 28/1998, de 13 de julio, de Venta a Plazos de Bienes Muebles. En caso de que el Prestatario no tenga la consideración de consumidor, se aplicará la Ley 28/1998, de 13 de julio, de Venta a Plazos de Bienes Muebles.

15) TASACIÓN DEL BIEN. Conforme a lo previsto en el apartado 13 del artículo 7, y a efectos de índice de referencia de depreciación señalado en el artículo 16.2 e) de la Ley de Venta a Plazos de Bienes Muebles, las partes convienen que el valor de tasación del bien financiado será el resultado de aplicar el precio de compraventa (valor contado), que figura en las condiciones particulares de este contrato, una depreciación del 20 % para el primer año, 50 % para el segundo año y del 70 % para el tercer año y sucesivos.

16) EXTRACTO DE CUENTA. En caso de amortización de capital, el prestatario tiene derecho a recibir gratuitamente un extracto de cuenta, en forma de cuadro de amortización, previa solicitud y en cualquier momento a lo largo de la duración del contrato.

17) GASTOS DE NOTARÍA Y REGISTRO. Serán a cargo del Prestatario los gastos relativos a la inscripción, novación y cancelación del Contrato en el Registro de Bienes Muebles, así como los honorarios de intervención de fedatarios públicos, en su caso.

18) CONTRATOS VINCULADOS. Si el contrato está sometido a la Ley de Contratos de Crédito al Consumo, se trataría de un contrato de crédito vinculado y el consumidor a los efectos de dicha Ley, además de poder ejercitar los derechos que le corresponden frente al proveedor de los bienes y servicios adquiridos mediante un contrato de crédito vinculado, tal como se define en la citada Ley, podrá ejercitar esos mismos derechos frente al financiador siempre que concurren todos los requisitos siguientes:

- Que los bienes o servicios objeto del contrato no hayan sido entregados en todo o en parte, o

En	ALPEDRETE	Fecha	17 de julio de 2025
Prestatario/s FIRMAR AQUÍ es imprescindible	Fiador/es FIRMAR AQUÍ es imprescindible	FINANCIADOR Cofidis SA Sucursal en España	

Cofidis S.A. Sucursal en España. Insc. en el Reg. Merc. de Barcelona. Tomo 42914, libro 0, folio 31, sección 8ª, hoja B418739, insc. 1ª.
NIF W0017686G. Reg. Banco de España nº 1543. Asociado en Asnef nº 527
REVERSO NO APTO PARA LA IMPRESIÓN

MARIA AYMARA GARCIA PEREZ

no sean conforme a lo pactado en el contrato.

- Que el consumidor haya reclamado judicial o extrajudicialmente, por cualquier medio acreditado en derecho, contra el proveedor y no haya obtenido la satisfacción a que tiene derecho.

Si el consumidor ha ejercido su derecho de desistimiento respecto a un contrato de suministro de bienes o servicios financiado total o parcialmente mediante un contrato de crédito vinculado, dejará de estar obligado por éste último contrato sin penalización alguna para el consumidor.

Conforme a lo previsto en el artículo 4 de la Ley de Contratos de Crédito al Consumo, el artículo 29 de dicha Ley no será de aplicación en aquellos contratos de préstamo de importe superior a 75.000 euros.

19) ENTIDAD SUPERVISORA: El finanziador está sometido a la supervisión del Banco de España, con domicilio en Madrid, calle Alcalá, 48.

20) AUTORIZACIÓN PARA LA REMISIÓN TELEMÁTICA: (Instrucciones de 23 de octubre de 2001 y de 3 de diciembre de 2002 de la Dirección General de los Registros y del Notariado). La/s parte/s firmante/s del contrato autoriza/n al finanziador a remitir telemáticamente al Registro de Bienes Muebles un fichero código-valor con el total contenido correspondiente al contrato suscrito en este documento homologado a los solos efectos de obtener la inscripción del mismo en el Registro competente. De la exacta correspondencia entre el contenido del fichero y el del documento contractual suscrito por las partes responderá el finanziador autorizado.

En el caso de que alguna de las partes intervenientes en el contrato distinta del finanziador no consigne una dirección de correo electrónico se procederá de la siguiente forma:

a) La notificación del hecho de la presentación telemática, en su caso, en el Registro de Bienes Muebles correspondiente, podrá ser realizada por el registrador, dentro de los treinta días siguientes a la firma del contrato, mediante la publicación, durante diez días naturales del hecho de la presentación misma y del contenido del contrato, en la Sección del Registro de Bienes Muebles que se habilite al efecto en la página

Web del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España, a la que las partes interviniéntes podrán acceder mediante la combinación de su NIF/CIF y los identificadores del contrato.

b) Las referidas partes interviniéntes podrán oponerse a la inscripción dentro de los treinta días siguientes a la fecha límite para la publicación del contrato, esto es, a partir del trigésimo día natural siguiente a la fecha de la firma del contrato."

21) Contratos formalizados mediante firmas no criptográficas como códigos de un solo uso, firmas OTP o similares (Instrucción de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, de 22 de junio de 2020).

La/s parte/s firmante/s del Contrato autoriza/n al Financiador a remitir telemáticamente al Registro de Bienes Muebles el documento electrónico en el que se ha formalizado el Contrato, a los solos efectos de obtener su inscripción en el Registro competente. El Financiador responderá frente al Registro de la autenticidad e integridad de dicho documento electrónico.

OTROS PACTOS (se consignarán aquellas cláusulas válidas no incluidas en el modelo aprobado por la D.G.S.J.F.P. previa calificación del Registrador).

1.- CÁLCULO DEL TIPO DE INTERÉS NOMINAL (TIN) O TIPO DEUDOR. La periodicidad con que se producirá el devengo de los intereses será diaria, siendo su fecha de liquidación la misma que los vencimientos mensuales del Contrato.

El importe de los intereses devengados se obtendrá a partir de la siguiente fórmula:

$$I = Cp^* (Tipodeudor/12)$$

Donde, Cp= Capital pendiente. Tipo Deudor= Tipo Interés Nominal. 12=meses del año.

En el caso del cálculo de los intereses del primer vencimiento y el de los períodos donde se altere el vencimiento fijado en el cuadro de amortización por operaciones, como, por ejemplo, alta/baja del seguro en caso de haberse suscrito, aplazamiento de capital, amortización total o parcial de capital, cambio del día de emisión del recibo, condonación, etc., se obtendrá a partir de

la siguiente fórmula:

$$I = \sum_{n=0}^{N} \frac{Cp^* Tipodeudor * d1}{360}$$

Donde, Cp= Capital pendiente. Tipo Deudor= Tipo Interés Nominal. D1=número de días entre los diferentes cambios de base de cálculo o cambios en las condiciones aplicables.

Tanto la primera mensualidad como la inmediatamente posterior a una alteración de un vencimiento fijado en el cuadro de amortización puede sufrir una variación, incrementándose o disminuyéndose, respecto a la mensualidad acordada para cobrar los intereses y la prima de seguro devengados en el periodo sin alterar la amortización de capital. La última mensualidad podrá ser de un importe inferior al acordado por efecto del redondeo de decimales.

2.- PLAZO. El presente contrato tiene una duración determinada que es la indicada en las condiciones particulares del presente contrato, así como en el cuadro de amortización. Cofidis emitirá el recibo correspondiente, no más tarde del día 5 de cada mes salvo que, individualizadamente, se hubiese pactado una fecha distinta a la indicada. Los Prestatarios podrán solicitar una nueva tabla de amortización de su préstamo en cualquier momento a lo largo de la duración del contrato.

3.- DOMICILIACIÓN DEL PAGO DE LAS OBLIGACIONES DINERARIAS. El pago de las obligaciones dinerarias por el/los Prestatario/s, que deriven del Contrato suscrito, se efectuará con cargo a la cuenta corriente señalada en sus Condiciones Particulares y en la Orden de domiciliación de adeudo directo SEPA adjunta al mismo.

4.- ACEPTACIÓN. Cofidis se reserva el derecho a revocar la decisión de aceptación de la financiación informada dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la comunicación de aceptación de la operación.

5.- RESCISIÓN. Los prestatarios podrán rescindir el contrato en cualquier momento, sin perjuicio de sus obligaciones de devolver las cantidades adeudadas. Podrán hacerlo po-

En	ALPEDRETE	Fecha	17 de julio de 2025
Prestatario/s FIRMAR AQUÍ es imprescindible	Fiador/es FIRMAR AQUÍ es imprescindible	FINANCIADOR Cofidis SA Sucursal en España	

Cofidis S.A. Sucursal en España. Insc. en el Reg. Merc. de Barcelona. Tomo 42914, libro 0, folio 31, sección 8^a, hoja B418739, insc. 1^a.
NIF W0017686G. Reg. Banco de España nº 1543. Asociado en Asnef nº 527
REVERSO NO APTO PARA LA IMPRESIÓN

07/24

AUTO2405



MARIA AYMARA GARCIA PEREZ

niéndose en contacto con Cofidis a través de la siguiente dirección postal PI. de la Pau s/n Edificio WTC AP1, 08940 Cornellà de Llobregat, a través de llamada telefónica a 900 670 670, o a través del siguiente correo electrónico attcliente@cofidis.es.

6.- DIFERIDOS. Dado que la modalidad de pago es el de cuota constante, en cada vencimiento amortizará un porcentaje del capital, y si se dan circunstancias que no permiten amortizar capital sin aumentar la cuota pactada, Cofidis diferirá importes al/a los siguiente/s recibo/s. En este caso recibirá una tabla de amortización actualizada.

7.- CONSECUENCIAS DEL IMPAGO. El incumplimiento por los Prestatarios de cualquiera de sus obligaciones contractuales de pago devengará los gastos por reclamación de posiciones

deudoras que se describen en la cláusula "Gastos por reclamación de posiciones deudoras". No se aplican intereses de demora. Además, el incumplimiento puede derivar en la inclusión de los datos personales de los Prestatarios así como los de la deuda impagada en un sistema de información crediticia (ficheros de solvencia, como el Fichero ASNEF-EQUIFAX o el Fichero BADEXCUG-EXPERIAN). Cofidis podrá informar de la inclusión de los datos en los citados ficheros a través de los siguientes canales: correo postal, correo electrónico, sms y teléfono. Asimismo, Cofidis tiene la obligación de informar de dicho impago a la Central de Información de Riesgos del Banco de España (CIRBE). Por otra parte, de dicho incumplimiento se pueden derivar otras consecuencias que se describen a lo largo de este contrato o que se prevén legal-

mente para dichas situaciones. La reclamación del saldo deudor por parte de Cofidis se realizará, entre otros, a través del canal telefónico. Los Prestatarios reconocen que para la reclamación judicial del saldo deudor será prueba suficiente la certificación expedida por Cofidis en la que figure la cantidad adeudada.

8.- INTERESES DE DEMORA. No serán de aplicación los intereses de demora recogidos en la cláusula quinta.

9.- GASTOS POR RECLAMACIÓN DE POSICIONES DEUDORAS. En caso de producirse el impago de alguna cuota a su vencimiento, que motive que Cofidis tenga que efectuar tratamientos para la gestión del pago de la deuda se devengarán los siguientes gastos para el cliente según el desglose contenido en la tabla adjunta:

FASES	GASTOS	IMPORTE
Primera fase: Del día 0 al día 5	Si el pago se produce en los primeros 5 días tras la comunicación del impago, no se devengará gasto alguno.	0 €
Segunda fase: Del día 6 al sexto previo al día de cierre contable	Si el pago se produce en este intervalo, se repercutirán los costes directos, indirectos y marginales tales como: personal, telefonía, informática, call center, etc.	15 €
Tercera fase: Del quinto día previo al cierre contable hasta el último día del mes	Si el pago se produce entre este intervalo o no se produce, se repercutirán los costes directos, indirectos y marginales tales como: personal, telefonía, informática, call center, etc.	30 €

Adicionalmente se informa a los titulares que:

- Estos gastos se cobrarán una sola vez por cada nueva posición deudora vencida y siempre que la reclamación se haya producido efectivamente.
 - El coste de las gestiones de cobro para Cofidis asciende a 30,18 € aunque la repercusión de costes se ha fijado en un importe inferior de hasta 30 €.
 - El canal principal de comunicación a efectos de reclamación de la deuda es el telefónico (el número y frecuencia de llamadas se adaptará a las circunstancias del impago).
 - La reclamación de este gasto es incompatible con otras penalizaciones.
- 10.- REEMBOLSO ANTICIPADO. En caso de

reembolso anticipado, total o parcial, se aplicará una comisión del 1 % del capital reembolsado anticipadamente, si el periodo restante entre el reembolso anticipado y la terminación acordada del contrato de crédito es superior a un año; si el periodo no supera un año, la comisión será del 0,5 % del importe del crédito reembolsado anticipadamente. La comisión se calculará sobre cada uno de los importes que sean reembolsados con anterioridad a las fechas de amortización pactadas. Los reembolsos parciales supondrán una reducción del tiempo de amortización del préstamo, sin que supongan una reducción de la cuota mensual. El nuevo saldo deudor será informado en la tabla de amortización que se emitirá tras la realización del reembolso, quedando inalterable el resto de las Condiciones contractuales recogi-

dadas en el presente Contrato.

En caso de anticipo total o parcial el importe reembolsado quedará en provisión siendo liquidado a final de mes.

El consumidor ejercerá su derecho de reembolso solicitando y poniéndose en contacto con Cofidis a través de la siguiente dirección postal PI. de la Pau s/n Edificio WTC AP1, 08940 Cornellà de Llobregat, a través del correo electrónico attcliente@cofidis.es, de llamada telefónica a 900 670 670 o cualquier otro canal que Cofidis ponga a disposición de los Prestatarios.

11.- COMPENSACIÓN. Los Prestatarios autorizan irrevocablemente a Cofidis para compensar el importe de cualquier obligación vencida (ordinaria o anticipadamente) y no satisfecha contra

En	ALPEDRETE	Fecha	17 de julio de 2025
Prestatario/s	Fiador/es	FINANCIADOR	
FIRMAR AQUÍ	FIRMAR AQUÍ	Cofidis SA Sucursal en España	
es imprescindible	es imprescindible		

Cofidis S.A. Sucursal en España. Insc. en el Reg. Merc. de Barcelona. Tomo 42914, libro 0, folio 31, sección 8ª, hoja B418739, insc. 1ª.
NIF W0017686G. Reg. Banco de España nº 1543. Asociado en Asnef nº 527
REVERSO NO APTO PARA LA IMPRESIÓN

08/24

AUTO2405



MARIA AYMARA GARCIA PEREZ

cualquier derecho de crédito que Cofidis ostente en virtud de otras financiaciones de las que sean titulares los Prestatarios, por sí solos o junto a otras personas de manera solidaria.

12.- ENTREGA DEL VEHÍCULO FINANCIADO AL FINANCIADOR PARA PAGO DE LA DEUDA. (Resolución de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 26 de septiembre de 2001). Si el Financiador y el Prestatario/ Comprador acordaran vender el vehículo financiado para aplicar el producto de la venta a cuenta del saldo deudor por el préstamo. Se realizará una tasación del vehículo para estimar su valor actual y si el valor es suficiente para cubrir la deuda del contrato. El Prestatario/ Comprador da su conformidad y autoriza, en los más amplios términos que en derecho fueran necesarios, para que el Financiador pueda desistir unilateralmente de la reserva de dominio y/o prohibición de disponer sobre el vehículo pactadas y que se encuentren inscritas en el Registro de Bienes Muebles a favor del Financiador, con la finalidad de que pueda transmitirse el vehículo al futuro comprador e inscribirse a su nombre, sin perjuicio de la subsistencia de la obligación garantizada hasta su completo pago. La recuperación del vehículo irá destinada al pago de las cantidades pendientes hasta su completa cancelación. Si el importe recuperado con la venta del vehículo no es suficiente, se deberá renegociar el pago de los importes que la venta del vehículo no cubra. Si el valor del vehículo es superior a los importes financiados pendientes de pago, se devolverá el remanente al deudor.

13.- LEVANTAMIENTO DE LA RESERVA DE DOMINIO. Los prestatarios, una vez hayan atendido todas las cuotas del préstamo hasta su total pago, deberán proceder a la cancelación de la reserva de dominio, asumiendo los gastos de dicha gestión. Para ello podrán solicitar a Cofidis la emisión y envío del Certificado de cancelación en modelo oficial con Identificador único de cancelación (IUC o CSV) para poder proceder al levantamiento de la reserva de dominio. A tales efectos, los prestatarios podrán solicitar a Cofidis sin coste alguno la emisión y envío de estos certificados, pudiendo Cofidis realizar esta gestión a través de empresas colaboradoras (como PRO-

VIMAD de Verificaciones Registrales S.L. y su marca Cancelación express.com). Los prestatarios podrán también, si así lo desean, contratar con las empresas colaboradoras de Cofidis para realizar las oportunas gestiones de cancelación de la reserva de dominio ante el Registro de Bienes Muebles. El coste aproximado de esta gestión es de 60 euros más las tasas registrales de cancelación.

14.- VENCIMIENTO ANTICIPADO. En virtud del artículo 1.124 del Código Civil (en adelante C.C.), y normativa de aplicación, por el incumplimiento grave y esencial en el abono total o parcial de un mínimo de 3 o más mensualidades, Cofidis dará por vencido anticipadamente el contrato de crédito/préstamo previa comunicación de la situación al titular.

El vencimiento conllevará la paralización en el devengo de nuevos futuros intereses remuneratorios. Cofidis quedará facultado para exigirle el reembolso completo del capital pendiente de amortizar, así como del capital vencido y no pagado, los intereses vencidos y tampoco satisfechos, las comisiones devengadas que hubieren resultado impagadas y las primas mensuales del seguro, si este se hubiere suscrito. Por el vencimiento anticipado del contrato se deberá satisfacer el 8 % del capital pendiente de amortización en concepto de resarcimiento por los daños y perjuicios ocasionados, sin que existan posteriores intereses remuneratorios ni moratorios al respecto (resultando este gasto más beneficioso para el deudor titular que la no paralización del devengo de los intereses).

15.- DESISTIMIENTO. Los Prestatarios dispondrán de un plazo de 14 días naturales para desistir del contrato sin indicación de los motivos ni penalización alguna. Dicho plazo se contará desde la fecha de suscripción del contrato.

Para el ejercicio de este derecho los prestatarios deberán comunicarlo a Cofidis mediante comunicación escrita dirigida a la dirección postal Pl. de la Pau s/n Edificio WTC AP1, 08940 Cornellà de Llobregat o a la dirección de correo electrónico postventa@cofidis.es.

En caso de que los Prestatarios desistan de la financiación, pero deseen conservar el bien o

servicio financiado, tendrán que pagar íntegramente el precio de venta al público del bien o servicio adquirido a Cofidis en un único pago.

En caso de que los Prestatarios desistan de la compraventa, tendrán que gestionar dicho desistimiento directamente con el proveedor de bienes o servicios y, una vez se haya realizado éste, se producirá la cancelación del contrato de financiación. En caso de que los Prestatarios hayan pagado alguna cuota antes de ejercitar el derecho de desistimiento, Cofidis les reembolsará dichas cantidades.

16.- SUBROGACIÓN. Los titulares autorizan a Cofidis a ceder a un tercero el crédito y los derechos derivados del presente contrato, quien asumirá todos los derechos y obligaciones derivados del mismo, informando a los titulares con la mera comunicación escrita, de conformidad con lo establecido en los artículos 1.526 y concordantes del C.C. El crédito objeto del presente contrato podrá ser, asimismo, objeto de titulización.

17.- SEGUROS. El comprador deberá suscribir y mantener durante la vigencia de este contrato, o de sus prórrogas, un seguro sobre el bien cuya adquisición se financia, que cubra los daños propios del mismo. Se designa como primer beneficiario de la indemnización del seguro al financiador, obligándose el comprador a comunicarlo así al asegurador, conviniéndose que el asegurador no indemnizará, en cantidad alguna por el siniestro del bien, al prestatario, sin el consentimiento previo del financiador, el cual queda subrogado en el derecho al cobro de la indemnización que, en su caso, le pudiera corresponder al prestatario, hasta la cantidad que quede pendiente del préstamo en el momento del siniestro.

18.- ALTA Y UTILIZACIÓN DE OPERACIONES EN INTERNET A TRAVÉS DE CANALES ONLINE.

18.1 Precio de alta y utilización: El alta y utilización de los canales online es gratuito, sin perjuicio de las tarifas que Cofidis y los Prestatarios hayan acordado en cada uno de los productos o servicios contratados, así como de los costes de conexión o comunicación que puedan repercutir a los Prestatarios terceras entidades por dichos servicios de comunicación o conexión.

En	ALPEDRETE	Fecha	17 de julio de 2025
Prestatario/s	Fiador/es		
FIRMAR AQUÍ	FIRMAR AQUÍ		
es imprescindible	es imprescindible		

Cofidis S.A. Sucursal en España. Insc. en el Reg. Merc. de Barcelona. Tomo 42914, libro 0, folio 31, sección 8^a, hoja B418739, insc. 1^a. NIF W0017686G. Reg. Banco de España nº 1543. Asociado en Asnef nº 527
REVERSO NO APTO PARA LA IMPRESIÓN

09/24



MARIA AYMARA GARCIA PEREZ

18.2. Acceso a los servicios: A través del espacio cliente en la web de Cofidis www.cofidis.es o de la APP de Cofidis, el cliente puede realizar determinadas operaciones (accesos al saldo del/los productos contratados, consulta de los extractos de cuenta, aplazamientos, cambios de cuota mensual, modificación de ciertos datos personales, así como cualesquiera otras operaciones que puedan habilitarse).

Tanto para el acceso a estas plataformas como para realizar estas operaciones Cofidis requerirá a los Prestatarios identificación reforzada en los casos que proceda. Se entenderá que las órdenes transmitidas a Cofidis son instrucciones en firme, con el consentimiento expreso de los Prestatarios y, por tanto, con plena eficacia jurídica.

No obstante lo anterior, Cofidis se reserva el derecho de requerir al usuario, con anterioridad a la tramitación y ejecución de una orden los documentos adicionales que sean precisos.

18.3. Obligaciones de los Prestatarios. Los Prestatarios se obligan a guardar la debida diligencia en la conservación de sus claves de acceso a los servicios contratados y a comunicar, con la máxima diligencia y sin demora indebida en cuanto se tenga conocimiento del hecho, cualquier uso incorrecto de las mismas o de los contenidos del sitio web de Cofidis u otros medios de tecnología telemática, así como las intromisiones ilegítimas de terceras personas fuera del control de Cofidis.

Los Prestatarios se comprometen a utilizar los canales a distancia de Cofidis conforme a la ley y se obligan a

(i) no utilizar los canales con fines o efectos ilícitos, lesivos de los derechos e intereses de terceros o que, de cualquier forma, puedan dañar, inutilizar o deteriorar el sitio web o los equipos de Cofidis o de terceras entidades, o impedir la utilización del servicio por parte de otros Prestatarios;

(ii) no conectarse al sitio web de Cofidis desde un terminal/ordenador que no cuente con las medidas de seguridad necesarias, tales como sistemas anti-virus, entre otros;

(iii) no transmitir a través de las páginas web de

Cofidis, con dolo o culpa, correos electrónicos, programas o datos (incluyendo virus y software nocivo) que causen o puedan causar daños o perjuicios en cualquier grado a los sistemas informáticos de Cofidis o de terceros, así como falsificar el origen del correo electrónico o de otro material contenido en un archivo que se transmite a través de canales a distancia, y

(iv) a no actuar de forma contraria a la legislación española ni a la legislación de su país de residencia, en su caso. Cofidis podrá suspender los servicios prestados por canales a distancia, sin que ello genere ningún tipo de indemnización a favor de los Prestatarios, cuando concorra cualquiera de las siguientes circunstancias:

(1) cuando sea necesario para realizar labores de mantenimiento;

(2) cuando sea necesario para preservar la integridad o seguridad de los servicios que se prestan, de los equipos, sistemas o redes de comunicación de Cofidis o de terceros;

(3) cuando haya una sospecha de una utilización no autorizada o fraudulenta de los servicios;

(4) en el supuesto de que el servicio este asociado a una línea de crédito, cuando el uso del mismo supusiera un aumento significativo del riesgo de que los Prestatarios pudieran ser incapaces de hacer frente a su obligación de pago;

(5) cuando así lo justifiquen razones operativas propias o de terceros que afecten a la prestación de los servicios de Cofidis;

(6) cuando tengan conocimiento de la realización por parte de los Prestatarios de alguna actividad ilícita;

(7) cuando los Prestatarios incumplan alguna de sus obligaciones esenciales, y

(8) cuando exista una causa de fuerza mayor.

19.- MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES GENERALES. De acuerdo a lo establecido en la Circular 5/2012, de 27 de junio, del Banco de España, Cofidis podrá revisar/modificar cualesquiera de las condiciones del mismo.

A tal fin Cofidis lo comunicará, previa e individualizadamente a los titulares mediante comunicación escrita o por cualquier otro medio legalmente admitido, indicando el plazo de entrada

en vigor de las nuevas condiciones, que no será inferior a 2 meses, salvo las modificaciones que resultaren inequívocamente más favorables para los clientes, que entrarán en vigor inmediatamente. En el caso de que los titulares no estuvieran interesados en la continuación del contrato con las nuevas condiciones, deberán notificarlo a Cofidis antes de la entrada en vigor de las mismas y por los canales habilitados a tal efecto; en ese caso, recibida la notificación por Cofidis, el contrato mantendrá las antiguas condiciones generales.

20.- RECLAMACIONES. Cofidis dispone de un SERVICIO DE ATENCIÓN AL CLIENTE (en adelante SAC), órgano que asume y cumple las obligaciones de la Orden ECO 734/2004, sobre servicios de atención al cliente y defensor del cliente.

Los Prestatarios pueden dirigirse al SAC por escrito para presentar cualquier queja o reclamación a través de la dirección postal siguiente PI. de la Pau s/n Edificio WTC AP1, 08940 Cornellà de Llobregat o a través del correo electrónico SAC@COFIDIS.ES.

Las quejas o reclamaciones se presentarán de conformidad con el procedimiento previsto en el Reglamento del Servicio de Atención al Cliente de Cofidis que, en todo caso es gratuito, y lo encontrará en el siguiente enlace <https://www.cofidis.es/es/pdf/informacion-legal/230120ES1543.pdf>

El SAC tiene la obligación de atender y resolver las quejas y/o reclamaciones en 1 mes natural con clientes consumidores y 15 días hábiles cuando se trate de reclamaciones presentadas por usuarios de servicios de pago.

En caso de discrepancia o disconformidad con el resultado del pronunciamiento o transcurridos los plazos de resolución sin haber obtenido respuesta a su queja o reclamación y, siempre que se haya agotado previamente la vía del SAC, el cliente podrá dirigirse al Departamento de conducta de mercado y reclamaciones del Banco de España (o la autoridad que en ese momento sea competente de conocer las mismas y que se encontrará indicado en la página web de Cofidis www.cofidis.es). Lo podrá hacer de forma

En	ALPEDRETE	Fecha	17 de julio de 2025
Prestatario/s FIRMAR AQUÍ es imprescindible	Fiador/es FIRMAR AQUÍ es imprescindible	FINANCIADOR Cofidis SA Sucursal en España	

Cofidis S.A. Sucursal en España. Insc. en el Reg. Merc. de Barcelona. Tomo 42914, libro 0, folio 31, sección 8ª, hoja B418739, insc. 1ª.
NIF W0017686G. Reg. Banco de España nº 1543. Asociado en Asnef nº 527
REVERSO NO APTO PARA LA IMPRESIÓN

MARIA AYMARA GARCIA PEREZ

presencial en el mismo Banco de España, a través de correo postal en la siguiente dirección Banco de España – Departamento de Conducta de Entidades - C/ Alcalá, 48. 28014 – Madrid, o telemáticamente a través de la dirección <https://www.bde.es/bde/es/>.

En caso de dudas o discrepancias con relación al seguro, también puede dirigirse al mediador de seguros Cofidis a través del propio SAC.

Cofidis está adherida a la Asociación para la Autorregulación de la Comunicación Comercial (AUTOCONTROL). En caso de controversias relativas a la publicidad, el usuario podrá dirigirse al Jurado de la Publicidad de esta entidad (www.autocontrol.es).

Cofidis se encuentra adherida también a Confianza Online (Asociación sin ánimo de lucro), inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones Grupo 1, sección 1, numero nacional 594400, CIF G85804011, Carrera de San Jerónimo, 18, 4o 1, 28014 Madrid (España). Para más información: www.confianzaonline.es.

Así mismo, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Resolución Alternativa de Litigios, informamos a los titulares que, como entidad adherida y en los términos del Código de Conducta que puede consultarse en [https://www.confianzaonline.es/doc/codigo_etico_confianzaonline.pdf](http://www.confianzaonline.es/doc/codigo_etico_confianzaonline.pdf), podrán acudir a Confianza Online para la resolución alternativa de eventuales controversias ([https://www.confianzaonline.es/como-reclamar/formulario-de-reclamaciones/](http://www.confianzaonline.es/como-reclamar/formulario-de-reclamaciones/)).

Si estas se refieren a transacciones electrónicas con consumidores, o sobre protección de datos cuando estén relacionadas con este ámbito, las reclamaciones serán resueltas por el Comité de Mediación de Confianza Online, acreditado para la resolución alternativa de litigios en materia de consumo. Si las reclamaciones versan sobre publicidad digital, o sobre protección de datos relacionada con este ámbito, serán sometidas al Jurado de la Publicidad de AUTOCONTROL.

Además, los titulares pueden acceder a la plataforma de resolución de litigios en línea de la Unión Europea siguiendo este enlace: <https://ec.europa.eu/consumers/odr/main/?event=main.home2.show>

Cofidis no está adherida a la Junta Arbitral de Consumo.

Cofidis dispone de un teléfono específico para la atención y ayuda en la presentación de quejas y reclamaciones, al que usted puede dirigirse: 900 84 83 83.

21. **PREVENCIÓN DEL BLANQUEO DE CAPITALES.** La legislación vigente en materia de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, obliga a Cofidis a la verificación de la identidad del Cliente y de sus operaciones y actividades. Es por ello por lo que el Cliente se obliga a facilitar a Cofidis, de forma veraz y completa, cuanta información sea necesaria y le sea requerida a estos efectos y autoriza expresamente a Cofidis a realizar las actuaciones de verificación que considere oportunas para esta finalidad. Cofidis informa al Cliente que en caso de no obtener la información exigida por la legislación vigente en materia de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, se verá imposibilitada de prestarle servicios, sin que ello pueda comportar ningún tipo de responsabilidad para Cofidis. Cofidis está obligada a comunicar al Servicio Ejecutivo de Prevención del Blanqueo de Capitales (SEPBLAC) cualquier hecho u operación, incluso la mera tentativa, respecto de los cuáles exista indicio o certeza de que está relacionado con el blanqueo de capitales o la financiación del terrorismo, debiendo abstenerse de ejecutar cualquier operación, si se ponen de manifiesto tales circunstancias. Cofidis no será responsable ante el Cliente de los daños y perjuicios que este pueda sufrir como consecuencia del incumplimiento de dichas obligaciones legales.
22. **IDIOMA.** El idioma del presente contrato es el castellano. Si desea las condiciones generales en catalán contacte con Cofidis.
23. **NOTIFICACIONES.** Los titulares autorizan a Cofidis a realizar cualquier notificación que resulte necesaria durante la perfección y desarrollo de este contrato de préstamo. Dichas notificaciones pueden llevarse a cabo por los medios indicados en el contrato, y en concreto, a través de comunicaciones por correo electrónico. Las notificaciones se realizarán a las direcciones/datos de contacto facilitadas por los titulares en las condiciones particulares de este contrato y, en su caso, a aquellas proporcionadas en caso de modificación de datos por los canales habilitados por Cofidis.

tos de contacto facilitadas por los titulares en las condiciones particulares de este contrato y, en su caso, a aquellas proporcionadas en caso de modificación de datos por los canales habilitados por Cofidis.

24. **LEY APPLICABLE Y JURISDICCIÓN.** Este contrato está sujeto a la legislación española, incluyendo, entre otras, la Ley 16/2011, de 24 de junio, de contratos de crédito al consumo. Los tribunales competentes para dirimir los litigios que puedan surgir en relación con este contrato serán los del domicilio de los titulares.

25. **AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DE COFIDIS.** Cofidis, además de estar supervisada por el Banco de España, al ser una sucursal de una entidad de crédito francesa, también se encuentra bajo la supervisión de la autoridad francesa Commission Bancaire.

26. **COMISIÓN DE APERTURA.** El importe de la comisión es el que se indica en las condiciones particulares de este contrato y corresponde al porcentaje asimismo indicado que se ha calculado sobre el importe del capital financiado, sin incluir el importe de la propia comisión de apertura, incluso en los casos cuyo pago se financia a través del préstamo. La comisión de apertura responde a los gastos que conlleva para la entidad el estudio y evaluación de la situación financiera y capacidad económica de la parte prestataria y, en su caso, de los fiadores; la evaluación y registro de garantía personales, garantías reales y otros acuerdos de garantía; la negociación de las condiciones de la operación; y toda su tramitación, preparación y el tratamiento de los documentos, así como la aprobación, en su caso y el cierre de la transacción. Se devengará una sola vez a favor de la entidad en el momento de la formalización del contrato de préstamo. Se incluirá dicho importe como concepto añadido al capital inicial del préstamo y se abonará a plazos como parte de la operación financiera y de acuerdo con el cuadro de amortización.



Cofidis SA Sucursal en España P.P.

En	ALPEDRETE	Fecha	17 de julio de 2025
Prestatario/s	Fiador/es	FINANCIADOR	

FIRMAR AQUÍ

es imprescindible

Fiador/es

FIRMAR AQUÍ

es imprescindible

FINANCIADOR

Cofidis SA
Sucursal en España



Cofidis S.A. Sucursal en España. Insc. en el Reg. Merc. de Barcelona. Tomo 42914, libro 0, folio 31, sección 8ª, hoja B418739, insc. 1ª.
NIF W0017686G. Reg. Banco de España nº 1543. Asociado en Asnef nº 527
REVERSO NO APTO PARA LA IMPRESIÓN

CLAUSULAS ADICIONALES

Modelo aprobado a ASNEF por la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública.
(Resolución de la DGSJYFP de 02/02/2023)

Contrato de préstamo de financiación a comprador, impreso nº 00191478

celebrado entre COFIDIS SA SUCURSAL EN ESPAÑA
y D/D^a MARIA AYMARA GARCIA PEREZ

1. Información básica sobre protección de datos:

Responsable: Cofidis S.A. Sucursal en España

Finalidad: Valorar y decidir sobre su solicitud de crédito; ejecución del contrato; envío de publicidad propia y del mismo sector (financiero y seguros).

Legitimación: Ejecución del contrato, consentimiento, interés legítimo, obligaciones legales.

Destinatarios: Prestadores de servicio que actúan como encargados del tratamiento de datos; empresas del Grupo Crédit Mutuel Alliance Fédérale; sistemas de información crediticia; CIRBE, VEDACON, CONFIRMA.

Derechos: Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, como se explica en la información adicional.

Información adicional: Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en el Anexo IV adjunto al presente contrato así como en nuestra página web: <https://www.cofidis.es/es/informacion-legal/proteccion-datos.html>

2. Información respecto del fichero CONFIRMA

Los solicitantes quedan informados de la comunicación de los datos de la presente solicitud al Fichero Confirma, cuya finalidad es el cotejo de solicitudes y operaciones registradas en el Fichero por parte de las entidades participantes para detectar posibles fraudes en la contratación. Dicha finalidad supone la valoración de la probabilidad de fraude de la solicitud. La base jurídica del tratamiento de los datos de carácter personal es el interés legítimo de los

corresponsables del tratamiento de prevenir el fraude (Considerando 47 RGPD), para evitar posibles consecuencias económicas negativas y eventuales incumplimientos legales por parte de los solicitantes. La consulta al Fichero Confirma resulta idónea en atención al fin perseguido, y proporcional en relación con el beneficio obtenido por los corresponsables del tratamiento y el impacto en la privacidad de los solicitantes. Asimismo, el tratamiento de datos se enmarca en las expectativas razonables de los interesados al tratarse de una práctica común y producirse en el marco de una solicitud de contratación. Para evitar perjuicios y consecuencias negativas para los solicitantes se han adoptado medidas técnicas y organizativas para reforzar la confidencialidad y seguridad de esta información.

El plazo máximo de conservación de los datos será de cinco años.

Los corresponsables del tratamiento son las Entidades Adheridas al Reglamento del Fichero Confirma, siendo el encargado del tratamiento Confirma Sistemas de Información, S.L., con domicilio en la Avda. de la Industria, 18, TRES CANTOS (28760) MADRID. Los solicitantes podrán consultar el listado de Entidades que actualmente están adheridas al Reglamento del Fichero Confirma en la website www.confirmasistemas.es.

Podrán participar en el Fichero Confirma las entidades que se adhieran a su Reglamento y que en su ámbito de actividad pueda ser objeto de fraude en la contratación.

Los datos comunicados al Fichero Confirma podrán ser consultados por las Entidades Adheridas al Reglamento del Fichero Confirma. No está prevista la transferencia

de datos a un tercer país u organización internacional.

De acuerdo con la normativa vigente en materia de protección de datos, los interesados podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, a no ser objeto de decisiones automatizadas individuales con efectos jurídicos, y portabilidad, dirigiéndose al domicilio del encargado del tratamiento, CONFIRMA SISTEMAS DE INFORMACIÓN, S.L., en la dirección arriba indicada. Asimismo, los interesados podrán hacer uso de su derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control.

CONFIRMA SISTEMAS DE INFORMACIÓN, S.L. ha nombrado un Delegado de Protección de Datos con el que podrá contactar a través del correo electrónico dpo@confirmasistemas.es, para las solicitudes en materia de privacidad relacionadas con el Fichero Confirma.

3. Consentimiento respecto del fichero VEDACON de la Tesorería General de la Seguridad Social

El/los firmante/s ha/n sido informado/s por la Entidad financiera Cofidis S.A. Sucursal en España de que la legislación vigente sobre prevención de blanqueo de capitales obliga a estas entidades a obtener de sus clientes la información de su actividad económica y a realizar una comprobación de la misma tanto en el momento del establecimiento de relaciones de negocio como periódicamente para su debida actualización.

Con este exclusivo fin de verificación de la información facilitada, presto mi consentimiento expreso a Cofidis S.A. Sucursal en España para que en mi nombre pueda solicitar ante la Tesorería General

En	ALPEDRETE	Fecha	17 de julio de 2025
Prestatario/s FIRMAR AQUÍ es imprescindible	Fiador/es FIRMAR AQUÍ es imprescindible	FINANCIADOR Cofidis SA Sucursal en España	

Cofidis S.A. Sucursal en España. Insc. en el Reg. Merc. de Barcelona. Tomo 42914, libro 0, folio 31, sección 8^a, hoja B418739, insc. 1^a.
NIF W0017686G. Reg. Banco de España nº 1543. Asociado en Asnef nº 527
REVERSO NO APTO PARA IMPRESIÓN

de la Seguridad Social dicha información. Igualmente he sido informado que en el supuesto de que los datos por mí suministrados para la concesión de la financiación no se correspondan con los obrantes en la Tesorería General de la Seguridad Social, la entidad financiera trasladará a la Tesorería General de la Seguridad Social la información necesaria que esta le requiera para realizar las

verificaciones y comprobaciones necesarias en orden a la protección de la seguridad de la información de la Seguridad Social y prevención del fraude.

Los datos obtenidos de la Tesorería General de la Seguridad Social serán utilizados exclusivamente para la gestión señalada anteriormente.

En el caso de incumplimiento de esta obligación por parte de la entidad financiera y/o del personal que en ella presta servicios, se ejecutarán todas las actuaciones previstas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

- Comprador-Prestatario 1
 Comprador-Prestatario 2

En	ALPEDRETE	Fecha	17 de julio de 2025
Prestatario/s	Fiador/es	FINANCIADOR	
FIRMAR AQUÍ	FIRMAR AQUÍ	Cofidis SA Sucursal en España	
es imprescindible	es imprescindible		

Cofidis S.A. Sucursal en España. Insc. en el Reg. Merc. de Barcelona. Tomo 42914, libro 0, folio 31, sección 8^a, hoja B418739, insc. 1^a. NIF W0017686G. Reg. Banco de España nº 1543. Asociado en Asnef nº 527
 REVERSO NO APTO PARA IMPRESIÓN



ORDEN SEPA

ORDEN DE DOMICILIACIÓN DE ADEUDO DIRECTO SEPA

Referencia de la orden de domiciliación: KH20250717141614038596

ENTIDAD BENEFICIARIA

Identificador del acreedor: ES80000W0017686G

Nombre del acreedor: Cofidis S.A. Sucursal en España

Dirección: Pl. de la Pau s/n, Edif. WTC AP1

Código Postal: 08940

Población: Cornellà de Llobregat

Provincia: Barcelona

País: España

TITULAR DE LA CUENTA DE CARGO

	PRIMER TITULAR	SEGUNDO TITULAR
Identificador del deudor:	70802703D	
Nombre del deudor:	MARIA AYMARA GARCIA PEREZ	
Código Postal:	28200	
Población:	SAN LORENZO DE EL ESCORIAL	
Provincia:	MADRID	
País:	España	
Número de contrato:	29909000765128	
Descripción del contrato:	Préstamo Mercantil	

Mediante la firma de esta orden de domiciliación, el deudor autoriza a (A) Cofidis a enviar instrucciones al banco del deudor para adeudar su cuenta, y (B) a su banco para efectuar los adeudos en su cuenta siguiendo las instrucciones de Cofidis. Como parte de sus derechos, el deudor está legitimado a ser reembolsado por su banco en los términos y condiciones del contrato suscrito con el mismo. La solicitud de reembolso deberá efectuarse dentro de las ocho semanas que siguen a la fecha de adeudo en cuenta. Puede obtener información adicional sobre sus derechos en su banco. Todos los campos deben ser cumplimentados obligatoriamente. Una vez firmada esta orden debe ser remitida a Cofidis para su custodia.

IBAN - NÚMERO INTERNACIONAL DE CUENTA BANCARIA

IBAN ES49 2100 2979 4002 0025 2531

Tipo de pago:

Pago Recurrente

Pago Único

En	ALPEDRETE	Fecha	17 de julio de 2025
Deudor 1 FIRMAR AQUÍ es imprescindible		Deudor 2 FIRMAR AQUÍ es imprescindible	

Cofidis S.A. Sucursal en España. Insc. en el Reg. Merc. de Barcelona. Tomo 42914, libro 0, folio 31, sección 8ª, hoja B418739, insc. 1ª.
NIF W0017686G. Reg. Banco de España nº 1543. Asociado en Asnef nº 527

REVERSO NO APTO PARA IMPRESIÓN

ANEXO I

PLAN AMORTIZACIÓN PRÉSTAMO

Modelo aprobado a ASNEF por la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública.
(Resolución de la DGSJYFP de 02/02/2023)

Anexo al Contrato de préstamo de financiación a comprador, impreso nº 00191478

celebrado entre COFIDIS SA SUCURSAL EN ESPAÑA

y D/D^a MARIA AYMARA GARCIA PEREZ

Duración del contrato de Préstamo: Desde 02/08/2025 Hasta 02/07/2030.

En caso de interés variable, los datos del presente cuadro de amortización sólo serán válidos hasta la siguiente modificación del tipo deudor.

Cuadro de amortización del contrato (expresado en la unidad de cuenta: euro (€))

Coste efectivo remanente (CER)

VENCIMIENTO	IMPORTE PLAZO	AMORT. CAPITAL	INTERESES	CAPITAL PENDIENTE
001	402,40 €	221,61 €	180,79 €	17872,24 €
002	402,40 €	223,83 €	178,57 €	17648,41 €
003	402,40 €	226,06 €	176,34 €	17422,35 €
004	402,40 €	228,32 €	174,08 €	17194,03 €
005	402,40 €	230,60 €	171,80 €	16963,43 €
006	402,40 €	232,91 €	169,49 €	16730,52 €
007	402,40 €	235,23 €	167,17 €	16495,29 €
008	402,40 €	237,58 €	164,82 €	16257,71 €
009	402,40 €	239,96 €	162,44 €	16017,75 €
010	402,40 €	242,36 €	160,04 €	15775,39 €
011	402,40 €	244,78 €	157,62 €	15530,61 €
012	402,40 €	247,22 €	155,18 €	15283,39 €
013	402,40 €	249,69 €	152,71 €	15033,70 €
014	402,40 €	252,19 €	150,21 €	14781,51 €
015	402,40 €	254,71 €	147,69 €	14526,80 €
016	402,40 €	257,25 €	145,15 €	14269,55 €
017	402,40 €	259,82 €	142,58 €	14009,73 €
018	402,40 €	262,42 €	139,98 €	13747,31 €
019	402,40 €	265,04 €	137,36 €	13482,27 €
020	402,40 €	267,69 €	134,71 €	13214,58 €
021	402,40 €	270,36 €	132,04 €	12944,22 €
022	402,40 €	273,07 €	129,33 €	12671,15 €
023	402,40 €	275,79 €	126,61 €	12395,36 €
024	402,40 €	278,55 €	123,85 €	12116,81 €
025	402,40 €	281,33 €	121,07 €	11835,48 €
026	402,40 €	284,14 €	118,26 €	11551,34 €
027	402,40 €	286,98 €	115,42 €	11264,36 €
028	402,40 €	289,85 €	112,55 €	10974,51 €
029	402,40 €	292,75 €	109,65 €	10681,76 €
030	402,40 €	295,67 €	106,73 €	10386,09 €

El coste efectivo remanente (CER) variará con las revisiones del tipo de interés.

En	ALPEDRETE	Fecha
Prestatario/s	Fiador/es	FINANCIADOR
FIRMAR AQUÍ es imprescindible	FIRMAR AQUÍ es imprescindible	Cofidis SA Sucursal en España

Cofidis S.A. Sucursal en España. Insc. en el Reg. Merc. de Barcelona. Tomo 42914, libro 0, folio 31, sección 8^a, hoja B418739, insc. 1^a.
NIF W0017686G. Reg. Banco de España nº 1543. Asociado en Asnef nº 527

REVERSO NO APTO PARA IMPRESIÓN

15/24

AUTO2405



ANEXO I

PLAN AMORTIZACIÓN PRÉSTAMO

Modelo aprobado a ASNEF por la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública.
(Resolución de la DGSJYFP de 02/02/2023)

Anexo al Contrato de préstamo de financiación a comprador, impreso nº 00191478

celebrado entre COFIDIS SA SUCURSAL EN ESPAÑA

y D/D^a MARIA AYMARA GARCIA PEREZ

Duración del contrato de Préstamo: Desde 02/08/2025 Hasta 02/07/2030.

En caso de interés variable, los datos del presente cuadro de amortización sólo serán válidos hasta la siguiente modificación del tipo deudor.

Cuadro de amortización del contrato (expresado en la unidad de cuenta: euro (€))

Coste efectivo remanente (CER)

VENCIMIENTO	IMPORTE PLAZO	AMORT. CAPITAL	INTERESES	CAPITAL PENDIENTE
031	402,40 €	298,63 €	103,77 €	10087,46 €
032	402,40 €	301,61 €	100,79 €	9785,85 €
033	402,40 €	304,62 €	97,78 €	9481,23 €
034	402,40 €	307,67 €	94,73 €	9173,56 €
035	402,40 €	310,74 €	91,66 €	8862,82 €
036	402,40 €	313,85 €	88,55 €	8548,97 €
037	402,40 €	316,98 €	85,42 €	8231,99 €
038	402,40 €	320,15 €	82,25 €	7911,84 €
039	402,40 €	323,35 €	79,05 €	7588,49 €
040	402,40 €	326,58 €	75,82 €	7261,91 €
041	402,40 €	329,84 €	72,56 €	6932,07 €
042	402,40 €	333,14 €	69,26 €	6598,93 €
043	402,40 €	336,47 €	65,93 €	6262,46 €
044	402,40 €	339,83 €	62,57 €	5922,63 €
045	402,40 €	343,22 €	59,18 €	5579,41 €
046	402,40 €	346,65 €	55,75 €	5232,76 €
047	402,40 €	350,12 €	52,28 €	4882,64 €
048	402,40 €	353,61 €	48,79 €	4529,03 €
049	402,40 €	357,15 €	45,25 €	4171,88 €
050	402,40 €	360,72 €	41,68 €	3811,16 €
051	402,40 €	364,32 €	38,08 €	3446,84 €
052	402,40 €	367,96 €	34,44 €	3078,88 €
053	402,40 €	371,64 €	30,76 €	2707,24 €
054	402,40 €	375,35 €	27,05 €	2331,89 €
055	402,40 €	379,10 €	23,30 €	1952,79 €
056	402,40 €	382,89 €	19,51 €	1569,90 €
057	402,40 €	386,71 €	15,69 €	1183,19 €
058	402,40 €	390,58 €	11,82 €	792,61 €
059	402,40 €	394,48 €	7,92 €	398,13 €
060	402,11 €	398,13 €	3,98 €	0,00 €

El coste efectivo remanente (CER) variará con las revisiones del tipo de interés.

En	ALPEDRETE	Fecha 17 de julio de 2025
Prestatario/s FIRMAR AQUÍ es imprescindible	Fiador/es FIRMAR AQUÍ es imprescindible	FINANCIADOR Cofidis SA Sucursal en España 

Cofidis S.A. Sucursal en España. Insc. en el Reg. Merc. de Barcelona. Tomo 42914, libro 0, folio 31, sección 8^a, hoja B418739, insc. 1^a.
NIF W0017686G. Reg. Banco de España nº 1543. Asociado en Asnef nº 527

REVERSO NO APTO PARA IMPRESIÓN

ANEXO I

PLAN AMORTIZACIÓN PRÉSTAMO

Modelo aprobado a ASNEF por la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública.
(Resolución de la DGSJYFP de 02/02/2023)

Anexo al Contrato de préstamo de financiación a comprador, impreso nº 00191478

celebrado entre COFIDIS SA SUCURSAL EN ESPAÑA

y D/D^a MARIA AYMARA GARCIA PEREZ

Duración del contrato de Préstamo: Desde 02/08/2025 Hasta 02/07/2030.

En caso de interés variable, los datos del presente cuadro de amortización sólo serán válidos hasta la siguiente modificación del tipo deudor.

Cuadro de amortización del contrato (expresado en la unidad de cuenta: euro (€))

Coste efectivo remanente (CER)

VENCIMIENTO	IMPORTE PLAZO	AMORT. CAPITAL	INTERESES	CAPITAL PENDIENTE
-------------	---------------	----------------	-----------	-------------------

El coste efectivo remanente (CER) variará con las revisiones del tipo de interés.

En	ALPEDRETE	Fecha 17 de julio de 2025
Prestatario/s FIRMAR AQUÍ es imprescindible	Fiador/es FIRMAR AQUÍ es imprescindible	FINANCIADOR Cofidis SA Sucursal en España 

Cofidis S.A. Sucursal en España. Insc. en el Reg. Merc. de Barcelona. Tomo 42914, libro 0, folio 31, sección 8^a, hoja B418739, insc. 1^a.
NIF W0017686G. Reg. Banco de España nº 1543. Asociado en Asnef nº 527

REVERSO NO APTO PARA IMPRESIÓN

17/24

AUTO2405



ANEXO I

PLAN AMORTIZACIÓN PRÉSTAMO

Modelo aprobado a ASNEF por la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública.
(Resolución de la DGSJYFP de 02/02/2023)

Anexo al Contrato de préstamo de financiación a comprador, impreso nº 00191478

celebrado entre COFIDIS SA SUCURSAL EN ESPAÑA

y D/D^a MARIA AYMARA GARCIA PEREZ

Duración del contrato de Préstamo: Desde 02/08/2025 Hasta 02/07/2030.

En caso de interés variable, los datos del presente cuadro de amortización sólo serán válidos hasta la siguiente modificación del tipo deudor.

Cuadro de amortización del contrato (expresado en la unidad de cuenta: euro (€))

Coste efectivo remanente (CER)

VENCIMIENTO	IMPORTE PLAZO	AMORT. CAPITAL	INTERESES	CAPITAL PENDIENTE
-------------	---------------	----------------	-----------	-------------------

El coste efectivo remanente (CER) variará con las revisiones del tipo de interés.

En	ALPEDRETE	Fecha 17 de julio de 2025
Prestatario/s FIRMAR AQUÍ es imprescindible	Fiador/es FIRMAR AQUÍ es imprescindible	FINANCIADOR Cofidis SA Sucursal en España 

Cofidis S.A. Sucursal en España. Insc. en el Reg. Merc. de Barcelona. Tomo 42914, libro 0, folio 31, sección 8^a, hoja B418739, insc. 1^a.
NIF W0017686G. Reg. Banco de España nº 1543. Asociado en Asnef nº 527

REVERSO NO APTO PARA IMPRESIÓN

18/24

AUTO2405



ANEXO II

Modelo aprobado a ASNEF por la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública.
(Resolución de la DGSJYFP de 02/02/2023)

Anexo al Contrato de préstamo de financiación a comprador, impreso nº 00191478
celebrado entre COFIDIS SA SUCURSAL EN ESPAÑA
y D/D^a MARIA AYMARA GARCIA PEREZ

PRESTATARIO/S – COMPRADOR/ES

Apellido 1: GARCIA Apellido 2: PEREZ Nombre: MARIA AYMARA NIF/CIF: 70802703D

Domicilio: DE LAS POZAS, 23 28200 SAN LORENZO DE EL ESCORIAL (MADRID) Teléfono: 653979777

Inscrita en: Correo electrónico: A.GARCIA@OPTIMI-ENERGY.ES

Y en su nombre:

Apellido 1: Apellido 2: Nombre: NIF/CIF:

Domicilio: , () Teléfono:

Inscrita en: Correo electrónico:

Y en su nombre:

FIADOR/ES

Apellido 1: Apellido 2: Nombre: NIF/CIF:

Domicilio: Teléfono:

Inscrita en: Correo electrónico:

Y en su nombre:

En	ALPEDRETE	Fecha	17 de julio de 2025
Prestatario/s FIRMAR AQUÍ es imprescindible	Fiador/es FIRMAR AQUÍ es imprescindible	FINANCIADOR Cofidis SA Sucursal en España	

Cofidis S.A. Sucursal en España. Insc. en el Reg. Merc. de Barcelona. Tomo 42914, libro 0, folio 31, sección 8^a, hoja B418739, insc. 1^a. NIF W0017686G. Reg. Banco de España nº 1543. Asociado en Asnef nº 527
Modelo aprobado a ASNEF por la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública.
REVERSO NO APTO PARA IMPRESIÓN

FIADOR/ES

Apellido 1: Apellido 2: Nombre: NIF/CIF:

Domicilio: Teléfono:

Inscrita en: Correo electrónico:

Y en su nombre:

OTRO/S OBJETO/S A FINANCIAR

Objeto	Marca	Modelo	Número de fabricación o chasis	Matrícula	Valor al contado

En	ALPEDRETE	Fecha	17 de julio de 2025
Prestatario/s	Fiador/es	FINANCIADOR	
FIRMAR AQUÍ	FIRMAR AQUÍ	Cofidis SA Sucursal en España	
es imprescindible	es imprescindible		

Cofidis S.A. Sucursal en España. Insc. en el Reg. Merc. de Barcelona. Tomo 42914, libro 0, folio 31, sección 8ª, hoja B418739, insc. 1ª. NIF W0017686G. Reg. Banco de España nº 1543. Asociado en Asnef nº 527
Modelo aprobado a ASNEF por la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública.
REVERSO NO APTO PARA IMPRESIÓN

20/24

AUTO2405



ANEXO IV

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

(El contenido concreto de las cláusulas queda sometido a la previa calificación Registral)

Anexo al Contrato de préstamo de financiación a comprador, impreso nº 00191478

celebrado entre COFIDIS SA SUCURSAL EN ESPAÑA
y D/D^a MARIA AYMARA GARCIA PEREZ

¿Quién es el Responsable del tratamiento de sus datos?	Identidad: Cofidis S.A. Sucursal en España C.I.F.: W0017686G Dirección Postal: Pl. de la Pau s/n Edif. WTC AP1, 08940 Cornellà de Llobregat (Barcelona) Teléfono: 900 843 300 Correo electrónico: protecciondatos@cofidis.es Contacto Delegado de Protección de Datos: dpocofidis@cofidis.es
¿Cuáles son las finalidades principales del tratamiento de sus datos?	<p>Evaluación de solvencia, valorar la solicitud de financiación, ejecución del contrato y elaboración de perfiles: Cofidis tratará datos personales indispensables para la valoración del riesgo y para aplicación de medidas precontractuales, incluso realizando operaciones que permitan obtener un perfil crediticio, en particular mediante la utilización de sistemas automatizados para la toma de decisiones (scoring). Asimismo, se consultará información relativa a sus antecedentes crediticios incluidos en sistemas de información crediticia y en la Central de Información de Riesgos de Banco de España (CIRBE).</p> <p>Además, sus datos serán tratados durante la relación contractual con el fin de ejecutar el contrato y de actualizar su nivel de solvencia para ofrecerle nuevos contratos de financiación o disposiciones, ampliaciones o bloqueo de su línea de crédito en caso de haberla contratado. Para ello, Cofidis consultará fuentes externas, en particular, sistemas de información crediticia.</p> <p>La evaluación de solvencia está encaminada a evitar su sobreendeudamiento.</p> <p>Además, trataremos sus datos con la finalidad de gestionar la relación contractual, la concesión de la financiación incluida la gestión del cobro de sus deudas, garantizar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, la activación y mantenimiento de su Espacio Cliente, el envío de comunicaciones referentes a su financiación y la gestión de consultas/reclamaciones formuladas. Asimismo, podremos transmitir datos personales dentro de nuestro grupo empresarial con fines administrativos.</p> <p>Prevención del fraude: En Cofidis podremos realizar tratamientos de datos para la prevención de conductas fraudulentas o indeseables por parte de nuestros clientes o potenciales clientes, así como, comunicar sus datos para evitar el fraude como medida de diligencia debida.</p> <p>En particular, podremos comunicar sus datos al fichero CONFIRMA para la prevención del fraude y a aquellas entidades bancarias sobre las que hayamos recibido una solicitud de crédito donde se hayan constatado una usurpación de identidad y existan evidencias que lo acrediten.</p> <p>Conforme a sus protocolos internos en materia de prevención del fraude, Cofidis tratará información relativa a la conexión utilizada (ADSL, fibra óptica, etc.) y el dispositivo empleado (tableta, teléfono móvil, etc.) desde el que realice la solicitud de financiación.</p>

En	ALPEDRETE	Fecha 17 de julio de 2025
Prestatario/s	Fiador/es	FINANCIADOR
FIRMAR AQUÍ es imprescindible	FIRMAR AQUÍ es imprescindible	FINANCIADOR Cofidis SA Sucursal en España 

Cofidis S.A. Sucursal en España. Insc. en el Reg. Merc. de Barcelona. Tomo 42914, libro 0, folio 31, sección 8^a, hoja B418739, insc. 1^a. NIF W0017686G. Reg. Banco de España nº 1543. Asociado en Asnef nº 527

Modelo aprobado a ASNEF por la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública.

REVERSO NO APTO PARA IMPRESIÓN

21/24

AUTO2405



¿Cuáles son las finalidades relacionadas con la publicidad o la mercadotecnia?	<p>Envío de publicidad y ofertas comerciales propias: Sus datos serán tratados para el envío de comunicaciones comerciales de Cofidis por cualquier medio, incluido el correo electrónico, SMS, MMS, fax o llamadas automatizadas.</p> <p>Envío de información y ofertas comerciales de terceras empresas del Grupo del mismo sector (financiero-seguros): Los datos identificativos de contacto podrán ser tratados para el envío de información y ofertas comerciales de empresas del Grupo al que pertenece Cofidis (se detallan empresas del Grupo en nuestra página web corporativa, actualmente www.cofidis.es).</p> <p>Envío de publicidad de terceras empresas: Los datos identificativos de contacto podrán ser tratados para el envío de información y ofertas comerciales de empresas de los siguientes sectores de actividad: financiero, seguros, telecomunicaciones, ocio, gran consumo, automoción, formación, energía y agua y ONG. Asimismo, Cofidis tratará sus datos con el fin de remitirle promociones especiales de terceras empresas a través del espacio cliente o cualquier otro canal habilitado por Cofidis a tal efecto. Cofidis consultará las oportunas listas de exclusión publicitaria para evitar envíos de publicidad no deseada.</p>
¿Cuáles son las finalidades relacionadas con una obligación legal?	<p>Cumplimiento de políticas de préstamo responsable: En aplicación de políticas obligatorias de préstamo responsable, Cofidis comunicará sus datos y los relativos a su crédito a la CIRBE para informar sobre las deudas que contraiga con Cofidis. En caso de impago, los datos relativos a su deuda serán comunicados a sistemas de información crediticia (ASNEF-EQUIFAX y BADEXCUG-EXPERIAN).</p> <p>Prevención del blanqueo de capitales y financiación del terrorismo: Cofidis realizará las actuaciones de verificación de los datos aportados por los solicitantes que considere oportunas para la prevención del blanqueo de capitales, en particular, si obtiene su consentimiento, Cofidis comunicará sus datos al servicio de verificación de datos con consentimiento (VEDACON). Cofidis está obligada a comunicar al Servicio Ejecutivo de Prevención del Blanqueo de Capitales (SEPBLAC) cualquier hecho u operación respecto de los cuáles exista indicio o certeza de que está relacionado con el blanqueo de capitales o la financiación del terrorismo.</p>
Plazo de conservación	<p>Los datos personales proporcionados se conservarán y tratarán mientras se mantenga la relación contractual y, una vez finalizada la relación contractual, durante un plazo de 10 años (quedando bloqueados los últimos 5 años) para dar cumplimiento a la normativa en materia de prevención de blanqueo de capitales. Si ha consentido que le remitamos ofertas publicitarias, trataremos sus datos a tal fin mientras no estén bloqueados. En cualquier otro caso sus datos se tratarán por un periodo más corto de tiempo (24 meses) en base al Interés Legítimo de Cofidis de enviarle ofertas comerciales de productos análogos a los que tenía contratados.</p> <p>En caso de no llegar a formalizarse el contrato, sus datos serán eliminados en el transcurso de 6 meses a contar desde el día de la solicitud de financiación, a no ser que haya consentido que le remitamos publicidad, ya sea propia o de terceros.</p> <p>En caso de haber prestado su consentimiento al envío de publicidad, sus datos se conservarán y tratarán a tal fin durante un periodo de 24 meses.</p> <p>En ambos casos, sus datos y documentación asociada se conservarán por un plazo de 6 meses para facilitar nuevas solicitudes de financiación.</p>

En	ALPEDRETE	Fecha	17 de julio de 2025
Prestatario/s	Fiador/es	FINANCIADOR	
FIRMAR AQUÍ	FIRMAR AQUÍ	Cofidis SA	
es imprescindible	es imprescindible	Sucursal en España	

Cofidis S.A. Sucursal en España. Insc. en el Reg. Merc. de Barcelona. Tomo 42914, libro 0, folio 31, sección 8ª, hoja B418739, insc. 1ª.

NIF W0017686G. Reg. Banco de España nº 1543. Asociado en Asnef nº 527

Modelo aprobado a ASNEF por la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública.

REVERSO NO APTO PARA IMPRESIÓN

22/24

AUTO2405



¿Cuál es la legitimación para el tratamiento de sus datos?	<p>Ejecución del contrato para todas las actuaciones relacionadas con la gestión de su contrato o para la aplicación de medidas precontractuales, conservación de documentación identificativa para facilitar futuras contrataciones.</p> <p>Consentimiento para los tratamientos previos a la concesión de la financiación (consulta al fichero VEDACON, video identificación, lectura de sus cuentas bancarias), así como para el envío de publicidad propia y/o de terceras empresas.</p> <p>Cumplimiento de obligaciones legales: en materia de prevención del blanqueo de capitales (verificación de su identidad y/o comunicación al SEPBLAC) (Real Decreto 304/2014 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 10/2010 de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo), así como en materia de préstamos responsables en cuanto a scoring y consulta de sistemas de información crediticia y CIRBE (Ley 16/2011, de 24 de junio de contratos de crédito al consumo). Comunicación de sus datos a CIRBE (Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero).</p> <p>Interés legítimo: envío de publicidad propia y de empresas del Grupo Crédit Mutuel respecto de servicios relacionados a la financiación, prevención del fraude, inclusión en sistemas de información crediticia en caso de impago, envío de datos dentro del grupo empresarial con fines administrativos.</p>
¿Quiénes podrán ser destinatarios de la comunicación de datos?	Central de Información de Riesgos del Banco de España (CIRBE). Sistemas de información crediticia (ASNEF-EQUIFAX y BADEXCUG-EXPERIAN). Fichero CONFIRMA. Tesorería General de la Seguridad Social (VEDACON). Otras entidades bancarias. Prestadores de servicio que actúan como encargados de tratamiento de datos. Terceras empresas del Grupo del mismo sector (financiero-seguros) especificadas en nuestra web corporativa. Terceras empresas de los sectores más arriba indicados que complementen la oferta de servicios de Cofidis. Le informamos de que, como consecuencia de los servicios prestados por determinados proveedores, sus datos personales podrían ser transferidos fuera del Espacio Económico Europeo, en particular a Estados Unidos, donde las empresas tienen su sede. En todo caso, esas transferencias estarán reguladas por un contrato de encargo de tratamiento conforme al art. 28 RGPD.

En	ALPEDRETE	Fecha	17 de julio de 2025
Prestatario/s	Fiador/es	FINANCIADOR	
FIRMAR AQUÍ	FIRMAR AQUÍ	Cofidis SA	
es imprescindible	es imprescindible	Sucursal en España	

Cofidis S.A. Sucursal en España. Insc. en el Reg. Merc. de Barcelona. Tomo 42914, libro 0, folio 31, sección 8ª, hoja B418739, insc. 1ª. NIF W0017686G. Reg. Banco de España nº 1543. Asociado en Asnef nº 527
Modelo aprobado a ASNEF por la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública.
REVERSO NO APTO PARA IMPRESIÓN

<p>¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?</p> <p>Acceso/rectificación y supresión: las personas interesadas tienen derecho a acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para la ejecución del contrato.</p> <p>Limitación: en determinadas circunstancias, los interesados podrán solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso únicamente los conservaremos para el ejercicio o defensa de reclamaciones.</p> <p>Oposición: los interesados podrán oponerse al tratamiento de sus datos. Cofidis S.A. Sucursal en España dejará de tratar los datos, salvo por motivos legítimos, imperiosos, o el ejercicio o defensa de posibles reclamaciones, y los mantendremos debidamente bloqueados durante el plazo correspondiente mientras persistan las obligaciones legales. Igualmente el interesado tiene derecho a oponerse a la adopción de decisiones individuales automatizadas que pudieran producir efectos jurídicos o afectarle significativamente.</p> <p>Oposición al envío de publicidad: los interesados podrán oponerse al envío de publicidad por parte de Cofidis, tanto publicidad directa de Cofidis S.A. Sucursal en España como de las empresas del Grupo o de terceras empresas. En caso de ejercer el derecho de oposición al envío de publicidad, sus datos serán incluidos en un listado de exclusión publicitaria que tiene por objetivo excluirle de las listas de distribución.</p> <p>Portabilidad: las personas interesadas pueden solicitar recibir los datos que le incumban y que nos haya facilitado o solicitar que se los envíen a otro responsable del tratamiento de su elección, en un formato estructurado de uso común y lectura mecánica. Asimismo, el interesado tiene derecho a retirar en cualquier momento el consentimiento prestado, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento prestado en el momento de la suscripción del contrato.</p> <p>Si desea ejercer alguno de los derechos expuestos, rogamos que nos remita carta con todos sus datos, incluyendo DNI a Cofidis, Pl. de la Pau s/n Edificio WTC AP1 08940 CORNELLÀ DE LLOBREGAT (BARCELONA), llame al nº teléfono 900 843 300 o nos envíe un email a protecciondatos@cofidis.es. Le informamos del derecho que le asiste a presentar reclamación ante la Autoridad de Control (AEPD).</p>
--

- | | | |
|--------------|-------------------------------------|--|
| 1.er Titular | <input checked="" type="checkbox"/> | Autorizo el tratamiento de mis datos personales para el envío de ofertas comerciales relativas a productos financieros y de seguros del Grupo Crédit Mutuel Alliance Fédérale por cualquier medio, inclusive medios electrónicos, previo perfilado con consulta de sistemas de información crediticia y fuentes de acceso público. Esta autorización existirá incluso una vez terminada mi relación con Cofidis. |
| 2º Titular | <input type="checkbox"/> | |
| 1.er Titular | <input checked="" type="checkbox"/> | Autorizo el tratamiento de mis datos personales para el envío de ofertas comerciales de terceras empresas de los sectores de actividad especificados por cualquier medio, inclusive medios electrónicos, previo perfilado con consulta de sistemas de información crediticia y fuentes de acceso público. Esta autorización existirá incluso una vez terminada mi relación con Cofidis. |
| 2º Titular | <input type="checkbox"/> | |

En	ALPEDRETE	Fecha 17 de julio de 2025
Prestatario/s FIRMAR AQUÍ es imprescindible	Fiador/es FIRMAR AQUÍ es imprescindible	FINANCIADOR Cofidis SA Sucursal en España 

Cofidis S.A. Sucursal en España. Insc. en el Reg. Merc. de Barcelona. Tomo 42914, libro 0, folio 31, sección 8^a, hoja B418739, insc. 1^a. NIF W0017686G. Reg. Banco de España nº 1543. Asociado en Asnef nº 527
Modelo aprobado a ASNEF por la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública.
REVERSO NO APTO PARA IMPRESIÓN

SEGURO DE PROTECCION DE LA DEUDA

Documento de información sobre el producto de seguro

Empresas: Cofidis, S.A. Sucursal en España, inscrita en el registro de seguros de Francia (ORIAS) como Mandataire d'assurance con número 07 023 493.

Assurances du Crédit Mutuel VIE SA y Assurances du Crédit Mutuel IARD SA, compañías de seguros registradas en Francia y regidas por el código de seguros, inscritas en el registro de la DGSFP con los códigos L0828 y L0429 respectivamente y sujetas al control de la Commission Nationale de l'Informatique et des Libertés (www.cnil.fr).

Producto: Seguro de protección de la deuda

La información precontractual o contractual completa se facilita al cliente en otros documentos.

¿En qué consiste este tipo de seguro?

Este seguro está destinado a cubrir al asegurado que recibe una financiación por compra de vehículo en forma de préstamo de financiación. Asegurando su préstamo, el deudor se protege económicamente a sí mismo y también a su familia en caso de Fallecimiento y Gran invalidez. En caso de escoger la modalidad VIDA+, el asegurado se protegerá además en caso de Incapacidad Temporal y Pérdida de Empleo.



¿Qué se asegura?

✓ Fallecimiento (modalidades VIDA y VIDA+)

Cuando el asegurado fallece debido a una enfermedad o accidente, la aseguradora reembolsa el importe en deuda restante debido en fecha del día del fallecimiento.

Esto permite proteger a la familia para que la deuda del crédito no le sea transmitida.

✓ Gran Invalidez (GI) (modalidades VIDA y VIDA+)

Se habla de Gran Invalidez cuando el asegurado se encuentra en la imposibilidad total y definitiva de ejercer cualquier profesión y que, a consecuencia de la pérdida de facultades físicas o funcionales, requiere la asistencia de otra persona para los actos más esenciales de su vida diaria (desplazarse, asearse, vestirse, alimentarse). Para proteger económicamente al asegurado, la aseguradora interviene para el reembolso del importe en deuda restante debido a día de la fecha de la invalidez.

✓ Incapacidad Temporal (IT) (cobertura incluida sólo en modalidad VIDA+)

Se habla de IT cuando el asegurado se encuentra en la imposibilidad total y reconocida por un médico, de retomar temporalmente su actividad profesional, incluso a media jornada o limitándose a la formación, a la dirección o a la coordinación del personal subalterno. Para compensar una pérdida eventual de ingresos en caso de incapacidad laboral, la aseguradora se hace cargo de las mensualidades del préstamo.

✓ Pérdida de empleo (PE) (cobertura incluida sólo en modalidad VIDA+)

Se habla de PE cuando el asegurado asalariado haya sido despedido y reciba una prestación por desempleo.

Para compensar la pérdida eventual de ingresos en caso de despido, la aseguradora se hace cargo de las mensualidades del préstamo.

Todas nuestras prestaciones son fijas, es decir que no tienen en cuenta las eventuales pérdidas de ingresos que usted pueda sufrir.

Las garantías marcadas con ✓ están incluidas sistemáticamente en el contrato. Las garantías IT y PE están disponibles sólo en la modalidad de contratación VIDA+.



¿Qué no está asegurado?

En lo que a GI e IT se refiere :

- ✗ las lumbalgias, ciatalgias, dolor de espalda, dolores cervicales, sacrocoxalgia, independientemente de cuál sea la causa;
- ✗ los accidentes, heridas, enfermedades o mutilaciones, voluntarias o que deriven de hechos voluntarios,
- ✗ las enfermedades psicosomáticas, depresión nerviosa, cansancio nervioso, ansiedad y espasmofilia, enfermedad psicológica, psiquiátrica y neuropsiquiátrica, neuropsicogénica; fibromialgia

En lo que a IT se refiere :

- ✗ retomar la actividad profesional en caso de una media jornada terapéutica en caso de Incapacidad Temporal.

En lo que a PE se refiere :

- ✗ la rescisión del contrato laboral, a petición del Asegurado o por causas imputables al Asegurado;
- ✗ la revocación del contrato laboral por acuerdo entre las partes; el paro estacional o parcial.

En lo que a PE e IT se refiere :

- ✗ cualquier uso (disposición) del crédito que se dé durante el periodo de incapacidad temporal o desempleo;
- ✗ riesgo de guerra
- ✗ modificaciones de la estructura del núcleo atómico
- ✗ suicidio antes de cumplir un año de seguro



Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

! Una franquicia de 60 días en caso de Incapacidad Temporal o de Pérdida de Empleo.

! Las garantías Pérdida de Empleo e Incapacidad Temporal se adquieren únicamente al cabo de un periodo de carencia de 30 días contando desde la fecha de alta del seguro.

! Prestación IT pagada durante un máximo de 12 meses para una misma incapacidad y durante 36 meses sobre la duración total del contrato.

! Prestación PE pagada durante un máximo de 6 meses para un mismo despido y durante 18 meses sobre la duración total del contrato.

Assurances du Crédit Mutuel VIE S.A., sociedad anónima con Consejo de Administración y un capital de 778.371.392 euros, compañía de seguros de derecho francés con domicilio social en 4, rue Frédéric Guillaume Raiffeisen, 67000 Estrasburgo, Francia, e inscrita en el Registro Mercantil de Estrasburgo con el número 332.377.597. Inscrita en el registro de la DGSFP con el código L0828.

Assurances du Crédit Mutuel IARD S.A., sociedad anónima con un Consejo de Administración y un capital de 201.596.720 euros, compañía de seguros de derecho francés con domicilio social en 4, rue Frédéric Guillaume Raiffeisen, 67000 Estrasburgo, Francia, e inscrita en el Registro Mercantil de Estrasburgo con el número 352.406.748. Inscrita en el registro de la DGSFP con el código L0429.



¿Dónde estoy cubierto/a?

- ✓ La cobertura por Fallecimiento es válida en todos los países del mundo.
- ✓ Las coberturas GI e IT no se aplican en caso de enfermedades que afecten al asegurado no residente en territorio español.
- ✓ Para los que residen en territorio español, la solicitud de prestación solo se podrá tramitar si reside en el territorio español y de conformidad con las siguientes condiciones:
 - la prestación para GI se calculará a partir del importe de la deuda contratada con el prestamista por el titular de la cuenta, y liquidada a fecha de la constatación médica en el territorio español, por la entidad aseguradora;
 - la prestación por IT se pagará a condición que el Asegurado se encuentre en el territorio español para realizar los exámenes médicos que la entidad aseguradora considere oportunos.



¿Cuáles son mis obligaciones?

Bajo pena de nulidad del contrato de seguro o de no garantía, el asegurado debe :

- En el momento de la adhesión a la póliza:
 - para beneficiarse de la garantía Fallecimiento: tener menos 70 años;
 - para beneficiarse de las garantías GI y PE: tener menos de 65 años;
 - para beneficiarse de la garantía IT: tener menos de 65 años, no estar en el momento de la adhesión, no estar de baja laboral por razones de salud y no haber estado de baja por enfermedad durante más de 30 días consecutivos en los 12 meses anteriores al alta, no ser titular de una renta por discapacidad o de una pensión por invalidez.
- Durante la adhesión:
 - pagar las cotizaciones debidas en nombre del contrato.
- En caso de siniestro:
 - contactar con Cofidis por teléfono o por correo en cuanto se descubra el siniestro en caso de fallecimiento o de GI, y en un plazo de 90 días consecutivos al fin del periodo de carencia en caso de siniestro IT o PE;
 - entregar el conjunto de justificantes solicitados por la aseguradora.



¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

La cotización (determinación del precio) es único y debe ser pagado por el asegurado en el momento de la celebración del contrato de seguro. Se financia con el préstamo y es pagado por el prestamista a las entidades Aseguradoras.



¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

El seguro surte efecto a condición que se pague la cuota, desde la fecha de alta del seguro.

Las garantías IT y Pérdida de empleo surten efecto a partir de 31º días contando a partir de la fecha de alta del seguro.

Todas las coberturas prescriben en la fecha de cierre de su crédito.

En todos los casos, las garantías GI, IT y PE prescriben cuando el asegurado cumple los 65 años y la garantía fallecimiento termina cuando el asegurado cumple 75 años.



¿Cómo puedo rescindir el contrato?

El contrato está vigente durante el periodo cubierto por la cuota única, sin posibilidad de rescindir el contrato. No obstante, en caso de reembolso total anticipado del préstamo se devolverá la parte de cuota no consumida.

Información importante sobre el seguro de protección de la deuda en las siguientes páginas. Para beneficiarse de la tranquilidad que ofrece el seguro de protección de la deuda, si está de acuerdo con las condiciones, firme y devuelva las siguientes páginas que contengan cajetín de firma.

Esta oferta constituye una práctica de venta combinada, de un paquete compuesto por el contrato de crédito al consumo y el contrato de seguro de protección de deuda de aquél. La suscripción del contrato de seguro es opcional y no se puede contratar por separado mientras el préstamo esté en vigor. La oferta conjunta y por separado de estos productos no presenta diferencias de condiciones.

Assurances du Crédit Mutuel VIE S.A., sociedad anónima con Consejo de Administración y un capital de 778.371.392 euros, compañía de seguros de derecho francés con domicilio social en 4, rue Frédéric Guillaume Raiffeisen, 67000 Estrasburgo, Francia, e inscrita en el Registro Mercantil de Estrasburgo con el número 332.377.597. Inscrita en el registro de la DGSFP con el código L0828.

Assurances du Crédit Mutuel IARD S.A., sociedad anónima con un Consejo de Administración y un capital de 201.596.720 euros, compañía de seguros de derecho francés con domicilio social en 4, rue Frédéric Guillaume Raiffeisen, 67000 Estrasburgo, Francia, e inscrita en el Registro Mercantil de Estrasburgo con el número 352.406.748. Inscrita en el registro de la DGSFP con el código L0429.

NOTA INFORMATIVA GENERAL PREVIA

En virtud del deber general de información al tomador de contrato de seguro y de las normas siguientes, artículo 96 de la Ley 20/2015, de 14 de julio, de Ordenación, Supervisión y Solvencia de las Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras y artículo 122 del RD 1060/2015, de 20 de noviembre, de desarrollo de la citada ley, la Directiva 2016/97 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de enero de 2016, sobre la distribución de seguros (IDD) y su transposición en el Real Decreto Ley 3/2020, de 4 de febrero, y en la Ley 22/2007, de 11 de julio, de Comercialización a Distancia de Servicios Financieros destinados a los Consumidores, se informa de los contenidos que se detallan.

DATOS DE LAS ENTIDADES ASEGURADORAS

Assurances du Crédit Mutuel VIE S.A., sociedad anónima con Consejo de Administración y un capital de 778.371.392 euros, compañía de seguros de derecho francés con domicilio social en 4, rue Frédéric Guillaume Raiffeisen, 67000 Estrasburgo, Francia, e inscrita en el Registro Mercantil de Estrasburgo con el número 332.377.597. Inscrita en el registro de la DGSFP con el código L0828. Assurances du Crédit Mutuel IARD S.A., sociedad anónima con un Consejo de Administración y un capital de 201.596.720 euros, compañía de seguros de derecho francés con domicilio social en 4, rue Frédéric Guillaume Raiffeisen, 67000 Estrasburgo, Francia, e inscrita en el Registro Mercantil de Estrasburgo con el número 352.406.748. Inscrita en el registro de la DGSFP con el código L0429.

LEGISLACIÓN APLICABLE

El contrato quedará sometido a la siguiente legislación, según textos vigentes en cada momento:

- Ley 50/1980, de 8 de octubre, de Contrato de Seguro (BOE de 17 de octubre).
- Ley 20/2015, de 14 de julio, de Ordenación, Supervisión y Solvencia de las Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras (BOE de 15 de julio de 2015).
- Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre, de Ordenación, Supervisión y Solvencia de las Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras (BOE de 2 de diciembre de 2015).
- Ley 22/2007, de 11 de julio, de Comercialización a Distancia de Servicios Financieros destinados a los Consumidores (BOE de 12 de julio).
- Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero (BOE de 23 de noviembre 2002) y Orden ECC/2502/2012, de 16 de noviembre.
- Directiva (UE) 2016/97 sobre la distribución de seguros de 20 de enero de 2016 (DOUE de 2 de febrero de 2016) y su transposición por el Real Decreto Ley 3/2020, de 4 de febrero.
- Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al trata-

miento de datos personales y a la libre circulación de datos, y Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, que lo complementa (DOUE de 4 de mayo 2016 y BOE de 6 de diciembre 2018, respectivamente).

- Real Decreto 1/2007, de 16 de noviembre, texto refundido de la Ley General para la Defensa de Consumidores y Usuarios, modificado por la Ley 3/2014, de 27 de mayo.

MECANISMOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Las discrepancias que puedan surgir frente a la Entidad Aseguradora, y sin perjuicio del derecho de acudir a los juzgados y tribunales competentes, podrán ser sometidas a resolución de cualquiera de las siguientes instancias.

En el ámbito asegurador y de conformidad con lo establecido en las órdenes del Ministerio de Asuntos Económicos y de Transformación Digital ECO/ 734/ 04, de 11 de marzo, y ECC/2502/2012, de 16 de noviembre.

a. En primer lugar, consulte a su interlocutor habitual.

Si no está satisfecho con la respuesta, también puede enviar su reclamación por correo postal a: Responsable de Relaciones con el Consumidor ACM VIE S.A. 4, rue Frédéric-Guillaume Raiffeisen 67906 Estrasburgo Cedex 9, Francia. Este adoptará propuesta de resolución de forma motivada y por escrito, según el procedimiento previsto en el reglamento de funcionamiento de la entidad, que estará a disposición de los interesados y podrá ser consultado en cualquier momento a través de la web o en las oficinas de la aseguradora.

El plazo de tramitación del expediente será de un mes contado a partir del día de presentación por el interesado de la queja o reclamación ante el Servicio de Atención y Defensa del Cliente.

No obstante lo anterior, el SADC no admitirá a trámite las cuestiones sometidas o ya resueltas por una decisión judicial, administrativa o arbitral. b. Ante el Servicio de Reclamaciones de la DGSyFP (Ministerio de Asuntos Económicos y de Transformación Digital), siempre que haya transcurrido el plazo mínimo de un mes sin que se haya obtenido respuesta del SADC o que este haya desestimado su petición. Además de resolver las quejas y reclamaciones, el Servicio

de Reclamaciones también será competente para atender las consultas que se le formulen relativas a cuestiones de interés general sobre los derechos de los asegurados y cauces legales para su ejercicio.

Ponemos a su disposición un teléfono de información exclusiva sobre quejas y reclamaciones: 900 898 120, disponible las 24 h, de lunes a viernes.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Responsable del tratamiento: La correspondiente entidad aseguradora, Assurances du Crédit Mutuel VIE SA y Assurances du Crédit Mutuel IARD SA.

Finalidades: suscripción y ejecución del contrato de seguro; la posible consulta a los sistemas de información crediticia (ASNEF, www.asnef.com) para conocer su capacidad financiera y poder ofrecer productos y/o servicios adecuados a usted; la elaboración de perfiles con fines actuariales, análisis de mercado, probabilidad del fraude y perfiles comerciales sin decisiones automatizadas; envío de boletines electrónicos y de publicidad propia; realización de acciones de fidelización; y, en caso de haberlo consentido, envío de boletines electrónicos y de publicidad del grupo de empresas de Crédit Mutuel Alliance Fédérale y de terceras empresas de los sectores informados en la información complementaria de protección de datos.

Legitimación: ejecución del contrato de seguro; cumplimiento de obligaciones legales; consentimiento expreso; interés legítimo.

Destinatarios: entidades coaseguradoras y reaseguradoras; prestadores de servicio que actúan como encargados del tratamiento de datos; grupo de empresas de Crédit Mutuel Alliance Fédérale; entidades aseguradoras u organismos públicos o privados relacionados con el sector asegurador; organismos públicos y autoridades competentes en general.

Plazo de conservación: durante toda la vigencia de la póliza de seguro y, al vencimiento de la misma, durante los plazos de prescripción de las obligaciones legales exigibles a la Entidad Aseguradora conforme a la normativa vigente en cada momento.

En	ALPEDRETE	Fecha	17 de julio de 2025
FINANCIADOR Cofidis SA Sucursal en España		COMPRADOR-PRESTATARIO/S FIRMAR AQUÍ es imprescindible	FIADOR/ES FIRMAR AQUÍ es imprescindible

Cofidis S.A. Sucursal en España. Insc. en el Reg. Merc. de Barcelona. Tomo 42914, libro 0, folio 31, sección 8ª, hoja B418739, insc. 1ª.
NIF W0017686G. Reg. Banco de España nº 1543. Asociado en Asnef nº 527

AUTO2405



NOTA INFORMATIVA GENERAL PREVIA

En virtud del deber general de información al tomador de contrato de seguro y de las normas siguientes, artículo 96 de la Ley 20/2015, de 14 de julio, de Ordenación, Supervisión y Solvencia de las Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras y artículo 122 del RD 1060/2015, de 20 de noviembre, de desarrollo de la citada ley, la Directiva 2016/97 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de enero de 2016, sobre la distribución de seguros (IDD) y su transposición en el Real Decreto Ley 3/2020, de 4 de febrero, y en la Ley 22/2007, de 11 de julio, de Comercialización a Distancia de Servicios Financieros destinados a los Consumidores, se informa de los contenidos que se detallan.

Derechos: el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad y limitación, así como revocar en cualquier momento el consentimiento prestado, mediante escrito dirigido a la Entidad Aseguradora, junto con un documento oficial que le identifique, mediante el envío de un email a acmconforme@acm.fr o por correo postal al Responsable de la protección de datos en la siguiente dirección: 63 chemin Antoine PARDON 69814 TASSIN CEDEX, FRANCIA.

En caso de dificultad persistente, puede presentar su solicitud a la Agencia Española de Protección de Datos a la siguiente dirección: C/ Jorge Juan, 6. 28001 - Madrid.

CONTRATACIÓN A DISTANCIA

Una vez obren todos los datos en poder de la Entidad Aseguradora y, en su caso, la documentación necesaria para formalizar la póliza, esta se emitirá.

Siempre que no se trate de un seguro obligatorio ni haya acaecido el siniestro, el tomador tendrá la facultad de resolver el contrato a distancia, sin indicación de los motivos ni penalización alguna, mediante formulario puesto a su disposición o comunicación escrita a Cofidis, dentro del plazo de 30 días, contados a partir de la fecha de la contratación, en los seguros de vida y dentro del plazo de 14 días en el resto de seguros. Con efecto a la fecha de la comunicación, cesará la cobertura del riesgo para la Aseguradora, quien, a su vez, dispondrá de un nuevo plazo de 30 días para reintegrar al tomador la parte de la prima correspondiente al riesgo no consumido.

SITUACIÓN FINANCIERA Y SOLVENCIA

El tomador puede acceder al Informe anual sobre la Situación Financiera y Solvencia (ISFS) de la Entidad Aseguradora a través de la web www.acm.fr

DISTRIBUCIÓN

La distribución realizada por la Aseguradora en venta directa se efectuará por los propios empleados mediante venta informada, entendida como aquella que se realiza conforme a las exigencias y necesidades del cliente, basándose en informaciones obtenidas del mismo y facilitando información objetiva y comprensible del producto de seguros para que el cliente pueda tomar una decisión fundada (sin ofrecer asesoramiento sobre el producto).

La naturaleza de la remuneración recibida en relación con el contrato de seguro, de mediar venta directa, es el salario y está incluida en la prima o precio del seguro.

Si la distribución se realiza a través de cualquier forma de mediación, se proporcionará al tomador la nota informativa del mediador.

En ALPEDRETE	Fecha 17 de julio de 2025
FINANCIADOR Cofidis SA Sucursal en España	COMPRADOR-PRESTATARIO/S FIRMAR AQUÍ es imprescindible
	FIADOR/ES FIRMAR AQUÍ es imprescindible

Cofidis S.A. Sucursal en España. Insc. en el Reg. Merc. de Barcelona. Tomo 42914, libro 0, folio 31, sección 8^a, hoja B418739, insc. 1^a. NIF W0017686G. Reg. Banco de España nº 1543. Asociado en Asnef nº 527

AUTO2405



NOTA INFORMATIVA PARTICULAR DEL SEGURO OPCIONAL DE PROTECCIÓN DE LA DEUDA

GARANTÍAS Y OPCIONES OFRECIDAS

Este contrato tiene por finalidad el reembolso de la deuda contraída frente a Cofidis en caso de Fallecimiento o de Gran Invalidez (GI) del Asegurado, o de las cuotas mensuales del préstamo debidas por el Asegurado en caso de Incapacidad Temporal (IT) y de Pérdida de Empleo.

Definición de las garantías:

Fallecimiento: El fallecimiento es la pérdida de vida sufrida por el Asegurado.

Gran Invalidez (GI) : el Asegurado se halla en situación de GI cuando la invalidez le pone en la imposibilidad total y definitiva de ejercer cualquier profesión y necesita asistencia de otra persona para ejercer los actos esenciales de la vida como lavarse, vestirse, alimentarse o desplazarse.

Incapacidad Temporal (IT): el Asegurado está en situación de IT cuando después de un periodo continuado de 60 días sin trabajar (periodo de franquicia), debido a una enfermedad o un accidente, se encuentra en la imposibilidad total, reconocida desde un punto de vista médico, de reincorporarse a su actividad profesional. La situación de incapacidad finaliza en el momento que el Asegurado pueda retomar su actividad, aunque esta sea a tiempo parcial y/o esté limitada a la instrucción, a la dirección o a la coordinación de sus subordinados. Para dar derecho a la garantía en caso de IT, será necesario que el Asegurado ejerza una actividad profesional remunerada en la fecha del siniestro y que el periodo de carencia de 30 días a partir de la fecha de efecto del seguro haya finalizado.

Pérdida de Empleo (PE): La PE deberá ser consecuencia directa de un despido, es decir, de una finalización de un contrato laboral indefinido. Además, la pérdida de empleo deberá implicar el pago, durante un periodo continuado de 60 días (periodo de franquicia), de las prestaciones por desempleo por un organismo oficial. Para dar derecho al pago de las prestaciones de la garantía Pérdida de Empleo, será necesario, que a la fecha del siniestro, un periodo de carencia de 30 días a partir de la fecha de efecto del seguro haya finalizado y que el Asegurado haya ejercido una actividad asalariada en el marco de un contrato indefinido.

El Contrato tiene 2 Opciones:

OPCIÓN A – VIDA – Garantías en caso de Fallecimiento y de Gran Invalidez:

Si el Asegurado tiene menos de 65 años está cubierto para las garantías Fallecimiento y

Gran Invalidez. Si el Asegurado tiene 65 años y menos de 70 años está cubierto para la garantía Fallecimiento.

OPCIÓN B – VIDA + – Garantías en caso de Fallecimiento, de Gran Invalidez, de Incapacidad Temporal (IT) y de Pérdida de Empleo: Si el Asegurado tiene menos de 65 años está cubierto para las garantías de Fallecimiento, Gran Invalidez y Pérdida de Empleo.

Si el Asegurado tiene menos de 65 años y en el momento de la adhesión declara no estar de baja laboral (enfermedad o accidente), ni haber estado de baja (enfermedad o accidente) durante más de 30 días consecutivos en los 12 meses anteriores a la adhesión, ni ser titular de una prestación por incapacidad o pensión por invalidez ni haber hecho la solicitud, está cubierto para las garantías de Incapacidad Temporal.

Las condiciones de adhesión determinan de manera definitiva las garantías acordadas y serán verificadas en el momento de la declaración de un siniestro.

CONDICIONES, PLAZOS Y VENCIMIENTO DE LAS PRIMAS

La prima es única y está integrada en el importe del préstamo, el titular (o los titulares) autoriza a Cofidis a proceder al pago de la prima única, de su cuenta al Asegurador.

La prima se calcula en función de la duración del préstamo, de la Opción escogida y del importe del préstamo (prima de seguro excluida). Para la opción A varía entre el 1,41 %, si es el reembolso en 24 meses y el 9,06 %, si es el reembolso en 120 meses. Para la opción B varía entre el 4,76 % si es el reembolso en 24 meses y el 12,41 % si es el reembolso en 120 meses). El porcentaje se aplica sobre el importe del préstamo.

El importe del préstamo indicado en el Contrato de Préstamo tiene en cuenta el importe necesario de la prima única integrada y de los impuestos y tasas respectivas, y por tanto los rembolsos del préstamo, durante toda la duración del préstamo, incluyen los rembolsos de la prima única integrada. Así pues la financiación de la prima de seguro tiene un impacto en el importe del préstamo, la duración del Contrato de Préstamo y en el coste total del préstamo. El importe de la prima de seguro corresponde al importe indicado en las Condiciones Particulares del Contrato de Préstamo. En caso de haber 2 Asegurados, el importe de la prima de seguro corresponderá a la suma de la prima de cada asegurado determinada según la cobertura contratada, en las Condi-

ciones Particulares del Contrato de Préstamo.

DURACIÓN Y FINALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato está suscrito por la duración cubierta por la prima única. La duración del contrato de seguro coincide con la duración del Contrato de Préstamo, al cual este seguro está asociado. Se firma el contrato de seguro hasta la finalización del Contrato de Préstamo sin que pueda intervenir ninguna modificación en el contrato.

DERECHO DE DESISTIMIENTO

El Asegurado tendrá la facultad unilateral de renunciar por escrito al presente contrato, sin indicación de los motivos y sin penalización alguna, dentro de los 30 días siguientes a la fecha de ejecución de su adhesión, mediante envío de carta por correo al mediador Cofidis S.A. Sucursal en España. ATT Servicio Consumidor Pl. de la Pau s/n, Edificio WTC AP1, 08940 Cornellà de Llobregat, Barcelona, expresando su deseo de revocar el contrato. El Asegurado da su autorización al Asegurador a ejecutar el contrato desde el momento de su celebración, sin que haya transcurrido el plazo de revocación regulado en la presente cláusula. La anulación será efectiva a la fecha de recepción por Cofidis de la solicitud, la cual será registrada y conservada. La anulación del contrato de seguro, produce efecto únicamente al Asegurado que ejerció la facultad unilateral de resolución, en las condiciones descritas más arriba. El contrato de seguro continuará vigente, para el otro Asegurado, sólo si no ha ejercido su facultad unilateral de resolución. Si el Asegurado anula el Contrato de Préstamo, el contrato de seguro se anula simultáneamente.

REGIMEN FISCAL APPLICABLE

El contrato estará sujeto en todo momento a la normativa vigente en materia tributaria. Las primas estarán sujetas a las tasas obligatorias que sean de legal aplicación. Las prestaciones percibidas por el propio Asegurado tributarán a través del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, y las percibidas por los beneficiarios tributarán a través del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. En todo caso siendo el único beneficiario para todo tipo de las prestaciones del seguro Cofidis S.A, esta sería la que debería tributar por el régimen impositivo correspondiente. Cuantos tributos legalmente repercutibles deban pagarse por razón de este contrato, serán a cargo del Asegurado o de los beneficiarios.

En	ALPEDRETE	Fecha	17 de julio de 2025
FINANCIADOR Cofidis SA Sucursal en España		COMPRADOR-PRESTATARIO/S FIRMAR AQUÍ es imprescindible	FIADOR/ES FIRMAR AQUÍ es imprescindible

Cofidis S.A. Sucursal en España. Insc. en el Reg. Merc. de Barcelona. Tomo 42914, libro 0, folio 31, sección 8^a, hoja B418739, insc. 1^a. NIF W0017686G. Reg. Banco de España nº 1543. Asociado en Asnef nº 527

AUTO2405



NOTA INFORMATIVA DEL MEDIADOR

De conformidad con el deber de información previsto en el Real Decreto Ley 3/2020, de 4 de febrero, que traspone la Directiva 2016/97 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de enero de 2016, sobre la distribución de seguros, se informa que su seguro es distribuido por el mediador de seguros Cofidis, S.A., Sucursal en España, Mandataire d'Assurance, procediéndose a facilitar y a poner en su conocimiento con anterioridad a la celebración del contrato de seguro la siguiente información.

Identidad y dirección: Cofidis, S.A., Sucursal en España, Mandataire d'Assurance, con domicilio social en Plaza de la Pau, s/n, Edificio WTC AP1, 08940 Cornellà de Llobregat (Barcelona), NIF W-0017686G e inscrito en el Registro Mercantil de Barcelona, tomo 42914, libro 0, folio 31, sección 8^a, hoja B418739, Ins. 1^a, Registro Banco de España 1543. Asociado en Asnef nº 527.

Registro: consta inscrito como Mandataire d'Assurance en el Registro de Intermediarios en Seguros ORIAS de Francia, con número 07 023 493, actuando como Operador de Banca Seguros y siendo habilitado en calidad de sucursal de una entidad de la Unión Europea en régimen de libertad de establecimiento. La realidad de este registro y sus circunstancias se pueden consultar en la página web www.orias.fr. Consta igualmente en el registro público de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones como mediador del espacio económico europeo que opera en España, consultable en su web www.dgsfp.mineco.es.

Participación en el capital o en los derechos de voto de una aseguradora: Cofidis, S.A., Sucursal en España, no tiene participación directa ni indirecta superior al 10 % en el capital social o en los derechos de voto de una entidad aseguradora.

Participación de una aseguradora en los derechos de voto o en el capital social de Cofidis, S.A., Sucursal en España: no existe participación directa ni indirecta de ninguna aseguradora ni en el capital social ni en los derechos de voto de Cofidis, S.A., Sucursal en España.

Atención y resolución de quejas y reclamaciones: Las discrepancias que puedan surgir frente al mediador, o frente a la Entidad Aseguradora respecto a quejas y reclamaciones por la actuación de sus empleados, y sin perjuicio del derecho de acudir a los Juzgados y Tribunales competentes, podrán ser sometidas a resolución de cualquiera de las siguientes instancias:

En el ámbito asegurador y de conformidad con lo establecido en las Ordenes del Ministerio de Asuntos económicos y de Transformación Digital ECO/ 734/2004, de 11 de marzo y ECC/ 2502/2012, de 16 de noviembre:

a. Ante el Servicio de Atención al Cliente (SAC) de Cofidis S.A. Sucursal en España, personal-

mente o mediante representación, a través de carta, impreso disponible en las oficinas o correo electrónico a la dirección que, a tal efecto, figure en la web www.cofidis.es. O ante el Servicio de Relaciones con el Consumidor de la aseguradora (Assurances du Crédit Mutuel VIE S.A. y Assurances du Crédit Mutuel IARD S.A.) de la que Cofidis S.A., sucursal en España, es mediadora, en relación con denuncias y reclamaciones por la actuación de sus empleados, personalmente o mediante representación, por carta dirigida a la siguiente dirección: Responsable de Relaciones con el Consumidor ACM VIE S.A. 4, rue Frédéric-Guillaume Raiffeisen 67906 Estrasburgo Cedex 9, Francia. Sobre los procedimientos de resolución extrajudicial de conflictos, tiene a su disposición un departamento destinado a la atención y resolución de las quejas y reclamaciones de los clientes y partes interesadas, esto es, tomadores, asegurados, beneficiarios, terceros perjudicados o derechohabientes de cualesquier de ellos, relativas a sus intereses y derechos legalmente reconocidos. El SAC/SADC adoptará propuesta de resolución de forma motivada y por escrito, según el procedimiento previsto en el reglamento de funcionamiento de la Entidad, que estará a disposición de los interesados y podrá ser consultado en cualquier momento a través de la web o en las oficinas del mediador o de la Aseguradora.

El plazo de tramitación del expediente será de un mes contados a partir del día de presentación por el interesado de la queja o reclamación ante el SAC/SADC.

No obstante lo anterior, el SAC/SADC no admitirá a trámite las cuestiones sometidas o ya resueltas por una decisión judicial, administrativa o arbitral.

b. Ante el Servicio de Reclamaciones de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones (Ministerio de Asuntos económicos y de Transformación Digital), siempre que haya transcurrido el plazo mínimo de un mes sin que se haya obtenido respuesta del SADC o que éste haya desestimado su petición. Además de resolver las quejas y reclamaciones, el Servicio de Reclamaciones también será competente para atender las consultas que se le formulen relativas a cuestiones de interés general sobre los derechos de los asegurados y cauces legales para su ejercicio.

Tratamiento de sus datos de carácter personal

Mediador encargado del tratamiento: Cofidis, S.A., Sucursal en España (Plaza de la Pau, s/n, Edificio WTC AP 1, 08940 Cornellà de Llobregat, NIF W-0017686G).

Entidades responsables: Assurances du Crédit Mutuel VIE S.A. y Assurances du Crédit Mutuel IARD S.A., con domicilio social en 4, rue Frédéric-Guillaume Raiffaisen, 67000 Estrasburgo, Francia, sujetas a la supervisión de la Commission Nationale de l'Informatique et des Libertés.

Finalidades del tratamiento: la mediación del contrato de seguro.

Legitimación: ejecución del contrato de seguro; cumplimiento de obligaciones legales.

Plazo de conservación: durante toda la vigencia del contrato de seguro, y al vencimiento del mismo, durante los plazos de prescripción de obligaciones legales que sean de aplicación.

Derechos: revocar en cualquier momento el consentimiento prestado y ejercer, cuando corresponda, los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad y limitación del tratamiento, enviando un escrito al responsable de tratamiento, junto con un documento oficial que le identifique, a su dirección postal.

Delegado de Protección de Datos (DPD): en caso de tener cualquier cuestión relacionada con el tratamiento de sus datos personales y el ejercicio de sus derechos, podrá dirigirse al DPD enviándole un escrito, junto con un documento oficial que le identifique, a la dirección postal indicada, o bien presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (c/ Jorge Juan, 6, 28001 Madrid, www.aepd.es).

Distribución: Cofidis, S.A., Sucursal en España, Mandataire d'Assurance, no ofrece asesoramiento en relación con los productos de seguro comercializados. No está contractualmente obligado a realizar actividades de mediación en seguros exclusivamente con una o varias entidades aseguradoras y no facilita asesoramiento basándose en un análisis objetivo y personalizado. Realiza la actividad de distribución con las compañías de seguros Assurances du Crédit Mutuel VIE S.A. y Assurance du Crédit Mutuel IARD S.A. en nombre y por cuenta de las que actúa. Antes de la celebración de un contrato de seguro, el mediador determina, basándose en informaciones obtenidas del cliente, las exigencias y las necesidades de dicho cliente y le facilita información objetiva acerca del producto de seguros de forma comprensible, de modo que el cliente pueda tomar una decisión fundada. La naturaleza de la remuneración recibida en relación con el contrato de seguro es una comisión y está incluida en la prima de seguro.

Derecho de desistimiento: dispone de la facultad de desistir del contrato cuando este se haya concluido con las condiciones de una venta a distancia. El derecho de desistimiento se puede ejercer en un plazo de 30 días naturales respecto a los seguros de vida y de 14 días naturales respecto al resto de seguros, sin indicación de los motivos y sin penalización alguna. Dicho derecho deberá ejercerse por escrito dirigido a Cofidis, S.A., Sucursal en España (Plaza de la Pau, s/n, Edificio WTC AP 1, 08940 Cornellà de Llobregat). En el caso de desistimiento, el cliente deberá pagar la parte de prima correspondiente al período durante el cual el riesgo se ha cubierto. Este período se calcula hasta el momento del desistimiento.

En ALPEDRETE

Fecha 17 de julio de 2025

FINANCIADOR
Cofidis SA
Sucursal en España

COMPRADOR-PRESTATARIO/S

FIRMAR AQUÍ

es imprescindible

FIADOR/ES

FIRMAR AQUÍ

es imprescindible

Cofidis S.A. Sucursal en España. Insc. en el Reg. Merc. de Barcelona. Tomo 42914, libro 0, folio 31, sección 8^a, hoja B418739, insc. 1^a.
NIF W0017686G. Reg. Banco de España nº 1543. Asociado en Asnef nº 527

AUTO2405





SEGURO COLECTIVO DE PROTECCIÓN DE LA DEUDA (Seguro Vida - y opción de Incapacidad Temporal y Protección Desempleo)

(REF. Contrato 16.36.38-07/2023)

Este contrato de seguro colectivo es suscrito por Cofidis S.A. Sucursal en España, TOMADOR DE SEGURO, con Assurances du Crédit Mutuel VIE SA y Assurances du Crédit Mutuel IARD SA. Cofidis S.A. Sucursal en España es también BENEFICIARIO de las prestaciones del seguro y asimilado a un operador de banca seguros vinculado, como Mandataire d'assurance (MA) dicha circunstancia se puede comprobar en la siguiente página web: www.orias.fr y habilitado para operar en España en calidad de sucursal de una entidad de la Unión Europea en régimen de libertad de establecimiento consultable en el registro público de la DGSyFP en España en la página web: www.dgsfp.mineco.es/es/Distribuidores/PUI/Paginas/mediadoresEEE.aspx, con domicilio en Cornellá de Llobregat (Barcelona), C.P. 08940, Pl. de la Pau s/n, Edificio WTC AP1, provista de NIF W0017686G.

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO DE SEGURO COLECTIVO DE PROTECCIÓN DE LA DEUDA

El presente contrato de seguro se rige por lo dispuesto en la Ley 50/1980 de Contrato de Seguro (BOE de 17 de octubre), en la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras (BOE 15 julio 2015), por lo estipulado en el Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre, de ordenación, supervisión y solvencia de las Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras (BOE 2 Diciembre 2015), la Directiva UE 2016/97, sobre Distribución de Seguros y Reaseguros y su normativa de trasposición en España por el Real Decreto-ley 3/2020 de 4 de febrero y por el Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE ("RGPD") y de forma subsidiaria a lo anterior, por la Ley 7/1998, de 13 de abril, sobre Condiciones Generales de contratación y por el Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios (BOE de 30 de noviembre). En caso de suscripción a distancia, la Ley 34/2002 de 11 de julio de Servicios de la Sociedad de la Información y la Ley 22/2007 de 11 de julio

de Comercialización a Distancia de servicios Financieros. Y por la legislación relativa al Consorcio de Compensación de Seguros que se detalla en el apartado establecido al efecto.

En aras a la transparencia, las condiciones aparecen en negrita únicamente en el supuesto de constituir puntos restrictivos o limitativos y/o exclusiones.

Aseguradoras

Assurances du Crédit Mutuel VIE SA y Assurances du Crédit Mutuel IARD SA, compañías de seguros registradas en Francia y regidas por el código de seguros, inscritas en el registro de la DGSFP con los códigos L0828 y L0429 respectivamente y sujetas al control de la Commission Nationale de l'Informatique et des Libertés (www.cnil.fr)

Los riesgos objeto de este contrato, son asumidos respectivamente por cada una de las aseguradoras, con arreglo a las condiciones de la póliza de seguro.

Estado y Autoridad de control del asegurador

El asegurador se encuentra sometido, en su actividad, al control y supervisión del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, a través de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, Paseo de la Castella-

na 44, 28046 Madrid.

Tomador de seguro

Cofidis S.A. Sucursal en España suscribe la póliza con el Asegurador para los titulares de los préstamos concedidos por aquella. Cofidis S.A. Sucursal en España asume las obligaciones del mismo, salvo aquellas que por su naturaleza deban ser cumplidas por el Asegurado, entre otras el pago de la prima del seguro.

Mediador

Cofidis, en su calidad de mediador de seguros de este Contrato establecido en exclusividad con el Asegurador, propone a los titulares adherirse al Contrato de seguro, asegura el cobro de las primas, así como toda asistencia posterior, e incluye la gestión de siniestros.

Beneficiario

El beneficiario de las prestaciones, designado de forma irrevocable, es Cofidis SA Sucursal en España, titular del derecho a percibir las indemnizaciones garantizadas en el contrato.

Asegurado

La persona física sobre la cual se establece el seguro, titular o cotitular del préstamo concedido por Cofidis, y que pertenece al Grupo ase-

En	ALPEDRETE	Fecha	17 de julio de 2025
FINANCIADOR Cofidis SA Sucursal en España		COMPRADOR-PRESTATARIO/S FIRMAR AQUÍ es imprescindible	FIADOR/ES FIRMAR AQUÍ es imprescindible

Cofidis S.A. Sucursal en España. Insc. en el Reg. Merc. de Barcelona. Tomo 42914, libro 0, folio 31, sección 8^a, hoja B418739, insc. 1^a.
NIF W0017686G. Reg. Banco de España nº 1543. Asociado en Asnef nº 527

AUTO2405



CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO DE SEGURO COLECTIVO DE PROTECCIÓN DE LA DEUDA

gurable, satisface las condiciones de adhesión y figura en la relación de personas incluidas en la póliza de seguro.

Póliza

Documento que se entrega al Tomador y registra el Contrato de Seguro, el cual comprende las condiciones generales, particulares y especiales en su caso que conforman el conjunto del contenido del acuerdo entre las partes (Tomador y Aseguradoras) Cofidis y Assurances du Crédit Mutuel VIE SA y Assurances du Crédit Mutuel IARD SA.

Suma Asegurada

La suma asegurada es igual al capital pendiente de desembolso del préstamo, según el contrato del préstamo durante toda la vida de la operación. Y en su caso la cuotas mensuales en casos de Incapacidad o Desempleo.

Contrato de Préstamo

Préstamo que tiene como objeto la financiación de un vehículo de dos o cuatro ruedas motorizadas celebrado entre Cofidis y la persona asegurada, siendo Cofidis el prestamista y el asegurado el titular y/o cotitular del préstamo.

Prima única

El precio del seguro. La prima se paga íntegramente de una vez y por adelantado. Su pago se acredita mediante el correspondiente recibo, que incluye los recargos e impuestos que sean de legal aplicación.

Carenza

Periodo que transcurre a partir de la fecha de efecto del contrato durante el cual la garantía de Incapacidad Temporal o Pérdida de Empleo no entran en vigor. La garantía es adquirida después del plazo de carencia. Cualquier siniestro ocurrido durante el periodo de carencia no da lugar a ninguna indemnización de la garantía de Incapacidad Temporal o Pérdida de Empleo, aunque dicha situación de incapacidad o desempleo se mantenga incluso

después del fin del periodo de carencia.

Franquicia

Periodo de tiempo inicial del siniestro en que no se devengarán las garantías contratadas. La franquicia empieza a tener vigencia a partir del 1er día de baja laboral o a partir del 1er día de indemnización por el SEPE (Servicio Público de Empleo Estatal). Para dar lugar a indemnización, la baja laboral o el desempleo debe ser total, continuo y superior a la franquicia.

Declaración de adhesión

Aceptación del contrato de seguro que se efectúa eligiendo, en las condiciones particulares del contrato, la opción A – VIDA o B – VIDA +, y firmándolas.

Accidente

Se entiende por accidente, toda lesión corporal que deriva de una causa violenta súbita, externa y ajena a la intencionalidad del asegurado, que produzca invalidez temporal o permanente o muerte en su caso. **No se consideran como accidentes las enfermedades orgánicas, conocidas o no, a partir del momento en que la causa considerada como exterior no es material. Estos hechos pueden ser, entre otros: un malestar cardiaco, un infarto de miocardio, un espasmo coronario, los trastornos del ritmo cardíaco, un ataque o una hemorragia cerebral, un accidente cardiovascular, un accidente cerebrovascular, un accidente isquémico transitorio, las lumbalgias, los dolores cervicales, los lumbagos, las ciáticas, las afecciones disco-vertebrales así como las hernias.** Toda otra definición de accidente o toda otra clasificación de accidente retenida por otro organismo y en particular la Seguridad Social no es oponible al Asegurador. Sólo el accidente ocurrido posteriormente a la adhesión es cubierto por el presente contrato.

1. CONDICIONES DE ADHESIÓN y OPCIÓN ELEGIDA

Las condiciones de adhesión a cumplir en la fecha de la solicitud, para estar asegurado, están indicadas más abajo. La declaración de adhesión del Asegurado servirá como autorización para verificar estas condiciones en el momento del siniestro.

El Asegurado tiene 2 Opciones:

OPCIÓN A – VIDA – Garantías en caso de Fallecimiento y de Gran Invalidad:

Si el Asegurado tiene menos de 65 años está cubierto para las garantías Fallecimiento y Gran Invalidad.

Si el Asegurado tiene 65 años y menos de 70 años está cubierto para la garantía Fallecimiento.

OPCIÓN B – VIDA + – Garantías en caso de Fallecimiento, de Gran Invalidad, de Incapacidad Temporal (IT) y de Pérdida de Empleo:

Si el Asegurado tiene menos de 65 años está cubierto para las garantías de Fallecimiento, Gran Invalidad y Pérdida de Empleo.

Si el Asegurado tiene menos de 65 años y en el momento de la adhesión declara no estar de baja laboral (enfermedad o accidente), ni haber estado de baja (enfermedad o accidente) durante más de 30 días consecutivos en los 12 meses anteriores a la adhesión, ni ser titular de una prestación por incapacidad o pensión por invalidez ni haber hecho la solicitud, está cubierto para las garantías de Incapacidad Temporal.

Las condiciones de adhesión determinan de manera definitiva las garantías acordadas y serán verificadas en el momento de la declaración de un siniestro.

Además, cada una de las garantías del seguro dependerá de la verificación, en fecha del siniestro eventual, de las condiciones previstas en la cláusula 4 (Riesgos Cubiertos).

El Asegurado tiene la obligación de declarar siempre que se lo solicite la Aseguradora con

En	ALPEDRETE	Fecha	17 de julio de 2025
FINANCIADOR Cofidis SA Sucursal en España		COMPRADOR-PRESTATARIO/S FIRMAR AQUÍ es imprescindible	FIADOR/ES FIRMAR AQUÍ es imprescindible

Cofidis S.A. Sucursal en España. Insc. en el Reg. Merc. de Barcelona. Tomo 42914, libro 0, folio 31, sección 8^a, hoja B418739, insc. 1^a. NIF W0017686G. Reg. Banco de España nº 1543. Asociado en Asnef nº 527

AUTO2405



CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO DE SEGURO COLECTIVO DE PROTECCIÓN DE LA DEUDA

exactitud todas las circunstancias susceptibles de ser importantes para la apreciación del riesgo por parte del Asegurador. En caso de omisión o inexactitud por fraude o negligencia, se aplicarán los términos previstos por la ley española.

Si el contenido de la póliza difiere de la propuesta de seguro o de las cláusulas acordadas, el Asegurado podrá reclamar a la Entidad aseguradora en el plazo de un mes a contar desde la entrega de la póliza para que subsane la divergencia existente.

Transcurrido dicho plazo sin efectuar la reclamación, se estará a lo dispuesto en la póliza. Por la cobertura fallecimiento, en el caso que la Aseguradora hubiera solicitado declaraciones y existiera reticencia e inexactitud en las declaraciones del Asegurado, que influyan en la estimación del riesgo, se estará a lo establecido en las disposiciones generales de la Ley. Sin embargo, el Asegurador no podrá impugnar el contrato una vez transcurrido el plazo de un año, a contar desde la fecha de su conclusión, salvo que el Asegurado haya actuado con dolo. Se exceptúa la declaración inexacta relativa a la edad del Asegurado.

2. DERECHO DE DESISTIMIENTO

El Asegurado tendrá la facultad unilateral de renunciar por escrito al presente contrato, sin indicación de los motivos y sin penalización alguna, dentro de los 30 días siguientes a la fecha de ejecución de su adhesión, mediante envío de carta por correo al mediador Cofidis S.A. Sucursal en España. ATT Servicio de Atención al Cliente (SAC) Pl. de la Pau s/n, Edificio WTC AP1, 08940 Cornellá de Llobregat, Barcelona, expresando su deseo de revocar el contrato. El Asegurado da su autorización al Asegurador a ejecutar el contrato desde el momento de su celebración, sin que haya transcurrido el plazo de revocación regulado en la presente cláusula.

La anulación será efectiva a la fecha de re-

cepción por Cofidis de la solicitud, la cual será registrada y conservada.

La anulación del contrato de seguro, produce efecto únicamente al Asegurado que ejerció la facultad unilateral de resolución, en las condiciones descritas más arriba. El contrato de seguro continuará vigente, para el otro Asegurado, sólo si no ha ejercido su facultad unilateral de resolución.

Si el Asegurado anula el Contrato de Préstamo, el contrato de seguro se anula simultáneamente.

3. VALIDEZ Y FECHA DE EFECTO DEL SEGURO

Su seguro entrará en vigor con sujeción al pago de la prima, desde su adhesión. No obstante, las garantías de Incapacidad Temporal y de Pérdida de Empleo están en todos los casos, sujetas a un periodo de carencia de 30 días.

La aceptación del seguro por el Asegurador será comunicada por Cofidis.

4. RIESGOS CUBIERTOS

Las garantías del presente contrato solamente se aplican a las siguientes situaciones, según la garantía aplicada, para cada Asegurado:

Fallecimiento: fallecimiento del Asegurado.

Gran Invalides (GI): el Asegurado se halla en situación de GI cuando quede afecto de incapacidad permanente absoluta para todo trabajo que le inhabilite por completo para toda profesión u oficio y que, por consecuencia de pérdidas anatómicas o funcionales, necesite la asistencia de otra persona para los actos más esenciales de la vida, tales como vestirse, desplazarse, comer o análogos.

Incapacidad Temporal (IT): el Asegurado está en situación de IT cuando después de un periodo continuado de 60 días sin trabajar (periodo de franquicia) debido a una enfermedad o un accidente, se encuentra en la imposibilidad total, reconocida desde un punto

de vista médico por recibir asistencia sanitaria, de reincorporarse a su actividad profesional. La situación de incapacidad finaliza en el momento que el Asegurado pueda retomar su actividad, aunque ésta sea a tiempo parcial y/o esté limitada a la instrucción, a la dirección o a la coordinación de sus subordinados.

Para dar derecho a la garantía en caso de IT, será necesario que el Asegurado ejerza una actividad profesional remunerada en la fecha del siniestro y que el periodo de carencia de 30 días a partir de la fecha de efecto del seguro haya finalizado.

Pérdida de Empleo (PE): La PE deberá ser consecuencia directa de un despido, es decir, de una finalización de un contrato laboral indefinido.

Además, la pérdida de empleo deberá implicar el pago, durante un periodo continuado de 60 días (periodo de franquicia), de las prestaciones por desempleo por un organismo oficial. Para dar derecho al pago de las prestaciones de la garantía Pérdida de Empleo, será necesario, que a la fecha del siniestro, un periodo de carencia de 30 días a partir de la fecha de efecto del seguro haya finalizado y que el Asegurado haya ejercido una actividad asalariada en el marco de un contrato indefinido.

Cualquier siniestro ocurrido durante el periodo de carencia no da lugar a ninguna indemnización de la garantía de Pérdida de Empleo e IT, aunque dicha situación de desempleo o de IT se mantenga incluso después del fin del periodo de carencia.

Las garantías se aplican en todo el mundo, excluida la garantía de Pérdida de Empleo que sólo se aplica en el territorio español.

Además, para las garantías de Gran Invalides e Incapacidad Temporal, se debe constatar el siniestro por un médico en el territorio español.

En	ALPEDRETE	Fecha	17 de julio de 2025
FINANCIADOR Cofidis SA Sucursal en España		COMPRADOR-PRESTATARIO/S FIRMAR AQUÍ es imprescindible	FIADOR/ES FIRMAR AQUÍ es imprescindible

Cofidis S.A. Sucursal en España. Insc. en el Reg. Merc. de Barcelona. Tomo 42914, libro 0, folio 31, sección 8ª, hoja B418739, insc. 1ª.
NIF W0017686G. Reg. Banco de España nº 1543. Asociado en Asnef nº 527

AUTO2405



CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO DE SEGURO COLECTIVO DE PROTECCIÓN DE LA DEUDA

5. RIESGOS EXCLUIDOS

El seguro no cubre, en ningún caso, los siguientes riesgos o circunstancias, y opera para cada Asegurado:

- Acto fraudulento del Asegurado o de sus herederos o provocado intencionadamente por el Asegurado;
- Suicidio durante el 1er año del seguro;
- Las consecuencias de guerras o de otras circunstancias extraordinarias y aquellos otros supuestos que tengan la consideración de fuerza mayor de acuerdo con lo previsto en el artículo 1.105 del Código Civil;
- En el caso del uso de un avión, como piloto o pasajero, con excepción de los vuelos comerciales;
- La participación en competiciones o entrenamientos deportivos de vehículos de motor o no;
- Las consecuencias de catástrofes naturales, radioactividad, de un ataque a mano armada, una huelga, pelea, actos terroristas y problemas de orden público;
- Los supuestos sufridos por personas de edad superior a la edad asegurable, de conformidad a lo previsto en estas condiciones.
- Los accidentes amparados o amparables por el Consorcio de Compensación de Seguros, según normativa propia y vigente en cada momento, así como los riesgos que este propio organismo excluya.

Por las coberturas GI e IT:

- Las enfermedades psicosomáticas, depresión nerviosa, cansancio nervioso, ansiedad y espasmofilia, enfermedad psicológica, psiquiátrica y neuropsiquiátrica, neuropsicogénica; fibromialgia, incluso si estas enfermedades han sido diagnosticadas y tratadas por un especialista;

- Las afecciones óseas del raquis vertebral producidas por accidente o enfermedad, así como las afecciones y trastornos disco-vertebrales, mecánico raquídeos y las consecuencias y secuelas de cualquiera de ellas, sea cual sea su causa.

Por la cobertura IT:

- Las epidemias (oficialmente declaradas) y las enfermedades profesionales;
- Las curas en establecimiento termal, salvo cuando el Asegurado se beneficie con las prestaciones previstas en el contrato y la cura se adecue al tratamiento específico de la afección que motiva el derecho a la indemnización;
- Los tratamientos relativos a cirugía estética, salvo los que sean consecuencia de un accidente o una enfermedad;
- Los accidentes no consolidados o las enfermedades de carácter evolutivo y cuya constatación es anterior a la fecha de efecto del seguro o a la fecha de adhesión para la garantía IT, si es suscrita posteriormente. Sin embargo, esta exclusión no se aplica si los síntomas de la enfermedad no se han manifestado durante los dos años siguientes a la fecha de efecto del seguro;
- Los accidentes de trabajo legalmente reglamentados.

Por la cobertura PE:

- La finalización del contrato de trabajo por iniciativa del Asegurado o por causas imputables al Asegurado;
- La Pérdida de Empleo a la finalización o durante la vigencia de un contrato de trabajo no indefinido o de un periodo de prueba o en prácticas, cualquier sea su régimen jurídico;
- El desempleo como consecuencia del despido del Asegurado por un miembro de su familia, por el cotitular, o por una

entidad o persona jurídica controlada o dirigida por un miembro de su familia o por el cotitular del préstamo;

- La revocación del contrato de trabajo por acuerdo de las partes, cualquiera sea su causa;
- La finalización del contrato de trabajo por jubilación del Asegurado cualquiera sea su causa;
- El desempleo estacional y el parcial;
- En cualquier caso, cuando el Asegurado ejerza una actividad profesional en el extranjero durante más de 30 días consecutivos al año.

6. SOLICITUD DE PRESTACIONES

a. Plazo de declaración del siniestro

El Asegurado o los beneficiarios deben comunicar el siniestro antes del plazo máximo indicado en la Ley vigente, desde su acaecimiento. Para las garantías de Incapacidad Temporal y Pérdida de Empleo que incluyen una franquicia (60 días), este plazo comienza a tener vigencia desde el día siguiente del vencimiento del plazo de franquicia.

De no realizarse, el Asegurador podrá reclamar los daños y perjuicios causados por la falta de declaración en los plazos previstos.

b. Documentación a presentar en caso de siniestro: Cofidis le informará de los documentos necesarios a entregar al Asegurador para estudiar su solicitud. El Asegurador se reserva el derecho de solicitar cuanta documentación adicional sea objetivamente necesaria a fin de realizar tal estudio, y a realizar un control médico. El pago de las prestaciones está subordinado al cumplimiento de estas formalidades.

Usted deberá entregar los documentos que justifiquen la prolongación de situación de IT y pérdida de empleo, puesto que si no, el Asegurador cesará en el pago de las prestaciones.

En	ALPEDRETE	Fecha	17 de julio de 2025
FINANCIADOR Cofidis SA Sucursal en España		COMPRADOR-PRESTATARIO/S FIRMAR AQUÍ es imprescindible	FIADOR/ES FIRMAR AQUÍ es imprescindible

Cofidis S.A. Sucursal en España. Insc. en el Reg. Merc. de Barcelona. Tomo 42914, libro 0, folio 31, sección 8^a, hoja B418739, insc. 1^a. NIF W0017686G. Reg. Banco de España nº 1543. Asociado en Asnef nº 527

AUTO2405



CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO DE SEGURO COLECTIVO DE PROTECCIÓN DE LA DEUDA

Así mismo, deberá dar al Asegurador toda clase de informaciones sobre las circunstancias y consecuencias del siniestro.

En caso de violación de este deber, la pérdida del derecho a la indemnización sólo se producirá en el supuesto de que hubiese ocurrido doloso o culpa grave.

Los documentos y justificantes solicitados son obligatorios y necesarios para el estudio de la aceptación y el pago del siniestro. La lista de los documentos a proporcionar puede de evolucionar, en particular en función de la legislación vigente, el Asegurado puede contactar con Cofidis para obtener la lista de los documentos y justificantes a proporcionar en caso de siniestro.

En caso de fallecimiento:

- El Informe de fallecimiento que debe ser cumplimentado por el médico y que está disponible en su agencia Cofidis;
- El certificado literal de defunción;
- La copia del D.N.I. del Asegurado, o del pasaporte o cualquier otro documento oficial de identidad.

En caso de Gran Invalidez (GI):

- El informe de incapacidad/invalidad que debe ser cumplimentado por el médico y que está disponible en su agencia Cofidis;
- La copia del D.N.I. del Asegurado, o del pasaporte o cualquier otro documento oficial de identidad;
- La copia del dictamen de propuesta de Gran Invalidez;
- La copia de la resolución de la aprobación de la pensión de Gran Invalidez.

En caso de Incapacidad Temporal (IT):

- El informe de incapacidad/invalidad que debe ser cumplimentado por el médico y que está disponible en su agencia Cofidis;
- La copia del D.N.I. del Asegurado, o del pasaporte o cualquier otro documento oficial de

identidad;

- Una copia del parte de baja laboral inicial emitido por la Seguridad Social o Mutua correspondiente;
- Una copia del parte de confirmación mensual desde el inicio de la baja emitido por la Seguridad social o Mutua correspondiente;
- Un certificado médico que indique el motivo y la fecha inicial de la baja.

En caso de Pérdida de Empleo (PE):

- El informe Pérdida de Empleo que debe ser cumplimentado por el Asegurado y que está disponible en su agencia Cofidis;
- La copia del D.N.I. del Asegurado, o del pasaporte o cualquier otro documento oficial de identidad;
- La copia del certificado de empresa;
- Una copia de la carta de despido;
- Una copia del acta de conciliación si procede;
- Una copia de la resolución de aprobación de las prestaciones por desempleo del organismo competente;
- Una copia de la vida laboral actualizada.

7. PAGO DE LAS PRESTACIONES DE LAS GARANTIAS POR EL SEGURO

Las prestaciones se pagarán directamente a Cofidis, en su condición de beneficiario de la póliza.

En caso de fallecimiento o de GI (Opción A – VIDA), el Asegurador VIDA, reembolsará a Cofidis el importe pendiente del préstamo que figura en el cuadro de amortización a la fecha del siniestro.

En caso de IT (Opción B – VIDA +), el Asegurador VIDA + pagará a Cofidis las cuotas mensuales del préstamo previstas en el cuadro de amortización a la fecha del primer día de IT. La prestación empezará tras un **un periodo de franquicia de 60 días consecutivos** desde el primer día de baja laboral

(por enfermedad o accidente). **Durante este periodo de 60 días, las cuotas mensuales quedarán a cargo del titular.**

La prestación podrá continuar siempre y cuando la situación de IT esté justificada y por un periodo máximo de 12 meses, para cada Asegurado.

La prestación cesará, en todo caso, cuando el Asegurado se reincorpore a una actividad profesional remunerada, aunque sólo sea a tiempo parcial, a la fecha de la jubilación o de prejubilación, y en los casos previstos en la cláusula 10. En el caso de que se retome la actividad antes de que hayan transcurrido 180 días, la cobertura se reanudará a condición de presentar un nuevo justificante de baja que acredite **un mes entero de baja sin interrupción por la misma causa**. El Asegurado podrá, en las mismas condiciones, beneficiarse de un nuevo periodo de garantía. **La duración total de las coberturas de la garantía de IT durante la vigencia del contrato no podrá, en todo caso, superar la duración máxima de 36 meses, para cada Asegurado.**

En caso de PE (Opción B – VIDA +), el Asegurador NO VIDA pagará a Cofidis las cuotas mensuales del préstamo previstas en el cuadro de amortización a la fecha de la carta de despido. La prestación empezará **tras un periodo de franquicia de 60 días consecutivos**, desde la fecha en que se comience a percibir la prestación por desempleo por parte de un organismo oficial. **Durante este periodo de 60 días, las cuotas mensuales quedarán a cargo del titular.** La prestación podrá continuar, **durante 6 meses máximo**, siempre y cuando se justifique el cobro por la prestación por desempleo. El Asegurado podrá, beneficiarse de nuevas coberturas en las mismas condiciones, en caso de nueva Pérdida de Empleo si estas se producen tras una vuelta a la actividad de al menos 6 meses consecutivos sin interrupción en el marco de un

En	ALPEDRETE	Fecha	17 de julio de 2025
FINANCIADOR Cofidis SA Sucursal en España		COMPRADOR-PRESTATARIO/S FIRMAR AQUÍ es imprescindible	FIADOR/ES FIRMAR AQUÍ es imprescindible

Cofidis S.A. Sucursal en España. Insc. en el Reg. Merc. de Barcelona. Tomo 42914, libro 0, folio 31, sección 8ª, hoja B418739, insc. 1ª.
NIF W0017686G. Reg. Banco de España nº 1543. Asociado en Asnef nº 527

AUTO2405



CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO DE SEGURO COLECTIVO DE PROTECCIÓN DE LA DEUDA

contrato indefinido con un mismo empleador. La prestación cesará, en todo caso, a la fecha de la jubilación o de prejubilación, y en los casos previstos en la cláusula 10. **La duración total de las coberturas de la garantía de PE durante la vigencia del contrato no podrá, en todo caso, superar la duración máxima de 18 meses, para cada Asegurado.**

En caso de que varios titulares estén asegurados, en ningún caso, la indemnización podrá exceder el importe de la deuda restante que figura, a fecha de siniestro, en el cuadro de amortización (en caso de Fallecimiento y de GI) o de las cuotas mensuales del préstamo previstas en el cuadro de amortización inicial (en caso de IT y de PE).

8. PRIMA DE SEGURO

La prima es única y está integrada en el importe del préstamo, el titular (o los titulares) autoriza a Cofidis a proceder al pago de la prima única, de su cuenta a los Aseguradores.

La prima se calcula en función de la duración del préstamo, de la Opción escogida y del importe del préstamo (prima de seguro excluida). Para la opción A varía entre el 1,41 %, si es el reembolso en 24 meses y el 9,06 %, si es el reembolso en 120 meses. Para la opción B varía entre el 4,76 % si es el reembolso en 24 meses y el 12,41 % si es el reembolso en 120 meses). El porcentaje se aplica sobre el importe del préstamo. El importe del préstamo indicado en el Contrato de Préstamo tiene en cuenta el importe necesario de la prima única integrada y de los impuestos y tasas respectivas, y por tanto los reembolsos del préstamo, durante toda la duración del préstamo, incluyen los reembolsos de la prima única integrada. Así pues la financiación de la prima de seguro tiene un impacto en el importe del préstamo, la duración del Contrato de Préstamo y en el coste total del préstamo.

El importe de la prima indicado incluye las ta-

sas e impuestos según la tasa legal vigente en el día de la firma del contrato. El importe de la prima de seguro corresponde al importe indicado en las Condiciones Particulares del Contrato de Préstamo.

En caso de haber 2 Asegurados, el importe de la prima de seguro corresponderá a la suma de la prima de cada asegurado determinada según la cobertura contratada, en las Condiciones Particulares del Contrato de Préstamo.

Si el titular efectúa un **reembolso anticipado total del préstamo**, la parte de la prima no consumida le será reembolsada y será determinada por la diferencia entre la duración del seguro inicialmente prevista en la fecha de la adhesión y la duración efectiva del seguro, teniendo en cuenta los gastos que el Asegurador tuviera en relación con el periodo efectivo del seguro.

Si el titular efectúa un **reembolso anticipado parcial del préstamo**, una parte de la prima le será reembolsada y será determinada en función de la disminución del capital asegurado resultado de la reducción del capital restante y teniendo en cuenta la duración del seguro inicial y la duración transcurrida hasta la fecha de efecto del reembolso anticipado parcial.

9. DERECHOS NO INCLUIDOS O EXCLUIDOS

El contrato de seguro, la garantía incluida de fallecimiento, no confiere el derecho a ninguna participación en los resultados, no da lugar a una capitalización, ni a una inversión individual, revalorización, o recompra, a un rendimiento mínimo garantizado, a una reducción, a un anticipo, a una trasformación o a una transferencia de contrato, en cualquier momento o en cualquier circunstancia.

10. DURACIÓN Y FINALIZACIÓN DE LAS COBERTURAS DEL CONTRATO DE SEGURO

La duración del contrato de seguro coincide

con la duración del Contrato de Préstamo, al cual este seguro está asociado.

El conjunto de las coberturas cesan:

- Pago de la prestación en caso de Fallecimiento o de Gran Invalidez;
- Ejercicio del derecho de desistimiento por parte del Asegurado conforme a la cláusula 2 del presente Contrato;
- En caso de impago de la prima de seguro (art. 15 Ley de Contrato de Seguro);
- Cuando finaliza el contrato de préstamo del Asegurado;
- Fecha de reembolso anticipado a Cofidis, del importe total del préstamo, a lo previsto en el Contrato de Préstamo;
- En todo caso, en la fecha del 75º aniversario del Asegurado;

Las garantías GI, IT y PE cesarán igualmente, para cada Asegurado:

- En la fecha del 65º aniversario del Asegurado;
- En caso de IT o de PE: en la fecha en la que el Asegurado cesa en toda actividad profesional remunerada o en la fecha de su jubilación o de prejubilación cualquiera sea su causa;
- En la fecha de extinción de los derechos de indemnización en la duración máxima de las garantías en caso de IT (36 meses) y de PE (18 meses) conforme a la Cláusula 7 del presente Contrato.

En cualquier caso de cese del seguro y de sus garantías, el Contrato de Seguro no puede ser reactivado o prolongado. Las situaciones indicadas más arriba se verifican individualmente para cada Asegurado. El contrato de seguro sigue vigente para el otro Asegurado.

11. RÉGIMEN FISCAL APPLICABLE

El contrato estará sujeto en todo momento a la normativa vigente en materia tributaria.

En	ALPEDRETE	Fecha	17 de julio de 2025
FINANCIADOR Cofidis SA Sucursal en España		COMPRADOR-PRESTATARIO/S FIRMAR AQUÍ es imprescindible	FIADOR/ES FIRMAR AQUÍ es imprescindible

Cofidis S.A. Sucursal en España. Insc. en el Reg. Merc. de Barcelona. Tomo 42914, libro 0, folio 31, sección 8ª, hoja B418739, insc. 1ª.
NIF W0017686G. Reg. Banco de España nº 1543. Asociado en Asnef nº 527

AUTO2405



CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO DE SEGURO COLECTIVO DE PROTECCIÓN DE LA DEUDA

Las primas estarán sujetas a las tasas obligatorias que sean de legal aplicación.

Las prestaciones percibidas por el propio Asegurado tributarán a través del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, y las percibidas por los beneficiarios tributarán a través del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

En todo caso siendo el único beneficiario para todo tipo de las prestaciones del seguro Cofidis S.A, esta sería la que debería tributar por el régimen impositivo correspondiente.

Cuantos tributos legalmente repercutibles deban pagarse por razón de este contrato, serán a cargo del Asegurado o de los beneficiarios.

12. INSTANCIAS DE RECLAMACIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Las discrepancias que puedan surgir frente a la Entidad Aseguradora, y sin perjuicio del derecho de acudir a los Juzgados y Tribunales competentes, podrán ser sometidas a resolución de cualquiera de las siguientes instancias:

En el ámbito asegurador y de conformidad con lo establecido en las Órdenes del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital ECO/ 734/2004, de 11 de marzo y ECC/ 2502/2012, de 16 de noviembre:

a. En primer lugar, consulte a su interlocutor habitual. Si no está satisfecho con la respuesta, también puede enviar su reclamación por correo postal a: Responsable de Relaciones con el Consumidor ACM VIE S.A. 4, rue Frédéric-Guillaume Raiffeisen 67906 Estrasburgo Cedex 9, Francia.

El plazo de tramitación del expediente será de un mes contados a partir del día de presentación por el interesado de la queja o reclamación ante el Servicio de Atención y Defensa del Cliente.

No obstante, lo anterior, el SADC no admitirá a trámite las cuestiones sometidas o ya resueltas por una decisión judicial, administra-

tiva o arbitral.

b. Ante el Servicio de Reclamaciones de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones (Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital), siempre que haya transcurrido el plazo mínimo de un mes sin que se haya obtenido respuesta del SADC o que este haya desestimado su petición. Además de resolver las quejas y reclamaciones, el Servicio de Reclamaciones también será competente para atender las consultas que se les formulen relativas a cuestiones de interés general sobre los derechos de los asegurados y cauces legales para su ejercicio.

Ponemos a su disposición un teléfono de información exclusiva sobre quejas y reclamaciones: 900 898 120, disponible las 24h, de lunes a viernes.

13. POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS

1. Responsable del tratamiento de sus datos personales

Assurances du Crédit Mutuel VIE SA y Assurances du Crédit Mutuel IARD SA, compañías de seguros registradas en Francia y reguladas por el código de seguros, inscritas en el registro de la DGSFP con los códigos L0828 y L0429 respectivamente y sujetas al control de la Commission Nationale de l'Informatique et des Libertés (www.cnil.fr) y Contacto del Delegado de Protección de Datos:
63 chemin Antoine PARDON 69814 TASSIN CEDEX, FRANCE.

2. Finalidades de los tratamientos necesarios para la formalización, desarrollo y ejecución del contrato de seguro

La Entidad Aseguradora podrá tratar sus datos personales facilitados durante la vigencia del contrato de seguro, ya se obtengan vía conversaciones telefónicas mantenidas con la misma (las cuales consiente que puedan ser grabadas), correo electrónico, sms o medios equivalentes, con todas o algunas de las siguientes finalidades: para la valoración, selec-

ción y tarificación de riesgos; la formalización y desenvolvimiento del contrato de seguro así como garantizar el pleno el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa de seguros vigente en cada momento; la realización de tests de idoneidad y conveniencia; la gestión de la póliza (modificaciones, información bancaria, ampliaciones coberturas, etc.); la peritación de daños y liquidación de siniestros (en algunos casos, con datos de salud); la comunicación de sus datos a prestadores para la prestación de servicios al asegurado relacionados con el contrato de seguro (en algunos casos, con datos de salud); el intercambio de información con su mediador de seguros; la gestión de quejas y reclamaciones; la posible consulta a los sistemas de información crediticia Asnef (www.asnef.com) para conocer su capacidad financiera y poder ofrecer productos y/o servicios adecuados a usted; la elaboración de perfiles con fines actuariales, análisis de mercado, probabilidad del fraude y perfiles comerciales sin decisiones automatizadas; el registro de pólizas, siniestros, provisiones técnicas e inversiones; la cesión de información entre empresas del mismo grupo para el cumplimiento de obligaciones de supervisión y para la gestión centralizada de recursos administrativos internos e informáticos compartidos; de coaseguro y reaseguro; la cesión a otras entidades aseguradoras u organismos públicos o privados relacionados con el sector asegurador con fines de colaboración estadístico-actuarial o para la prevención del fraude; la externalización de servicios relacionados con la actividad aseguradora; cesiones de cartera, fusiones, escisiones, transformaciones, y análogos; envío de sus claves personales e intransferibles de acceso que, en su caso, le correspondan para poder consultar, a través de cualquier medio que la entidad ponga a su disposición, informaciones de todo tipo relacionadas con los contratos de seguro suscritos con la En-

En	ALPEDRETE	Fecha	17 de julio de 2025
FINANCIADOR Cofidis SA Sucursal en España		COMPRADOR-PRESTATARIO/S FIRMAR AQUÍ es imprescindible	FIADOR/ES FIRMAR AQUÍ es imprescindible

Cofidis S.A. Sucursal en España. Insc. en el Reg. Merc. de Barcelona. Tomo 42914, libro 0, folio 31, sección 8^a, hoja B418739, insc. 1^a. NIF W0017686G. Reg. Banco de España nº 1543. Asociado en Asnef nº 527

AUTO2405



CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO DE SEGURO COLECTIVO DE PROTECCIÓN DE LA DEUDA

tidad Aseguradora, incluso los datos bancarios o financieros y, en su caso, los relativos a la salud, o para poder suscribir o modificar productos, cumpliendo los correspondientes requisitos.

En caso de que haya facilitado a la Entidad Aseguradora datos personales de salud, los mismos serán tratados, además, para la determinación de la asistencia sanitaria y la indemnización, el adecuado abono a los prestadores sanitarios, reintegro al asegurado o beneficiario de los gastos de asistencia sanitarios.

En caso de que en la póliza se incluyan datos personales de terceras personas, el solicitante del seguro, con carácter previo a la inclusión, deberá haber informado del porqué de la inclusión y haber obtenido el consentimiento de estos terceros para hacerlo.

3. Finalidades de los tratamientos relacionadas con marketing, publicidad y otras acciones comerciales

3.1 Envío de boletines electrónicos y de publicidad propia

La Entidad Aseguradora podrá enviarle boletines electrónicos y comunicaciones comerciales a través de cualquier medio, incluidos los telemáticos (correo electrónico, SMS, fax, redes sociales, llamadas telefónicas, aplicaciones móviles o análogos) sobre productos aseguradores propios, así como realizar acciones de fidelización relacionadas con los productos contratados (llamadas de felicitación, envío de regalos, llamadas de satisfacción o análogos).

3.2 Envío de boletines electrónicos y de publicidad de empresas del grupo y/o de terceras empresas

Siempre que haya prestado su consentimiento a través de las casillas habilitadas al efecto en la documentación contractual, la Entidad Aseguradora podrá enviarle a través de cualquier medio, incluidos los telemáticos (correo electrónico, SMS, fax, redes sociales,

llamadas telefónicas, aplicaciones móviles o análogos):

- boletines electrónicos y comunicaciones comerciales sobre productos o servicios del grupo de empresas Crédit Mutuel Alliance Fédérale (consultables en www.grupo-acm.es).
- comunicaciones comerciales sobre productos o servicios de terceras empresas de los sectores asegurador, financiero, gran consumo, ocio, telecomunicaciones, tecnología y automoción, con las que la Entidad Aseguradora concluya acuerdos de colaboración en beneficio de sus asegurados.

4. Legitimación para el tratamiento de sus datos personales

4.1 Cumplimiento de obligaciones legales

La licitud del tratamiento fundada en el cumplimiento de obligaciones legales se ampara principalmente en la siguiente normativa: Ley 50/1980, de 8 de octubre, de Contrato de Seguro (LCS); Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras (LOSSEAR); Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras (RDOSSEAR); Real Decreto Legislativo 8/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la ley de responsabilidad civil y seguro en la circulación de vehículos a motor (Ley R.C. Automóviles); Directiva UE 2016/97 sobre la distribución de seguros (DDS) y su transposición española en el Real Decreto Ley 3/2020; Reglamento Delegado (UE) 2015/35 de la Comisión, de 10 de octubre de 2014, por el que se contempla la Directiva 2009/138/CE, así como los reglamentos comunitarios de ejecución de solvencia II; Real Decreto 304/2014 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 10/2010 de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo; Ley 22/2007, de 11 de julio, sobre comercialización a distan-

cia de servicios financieros destinados a los consumidores; Ley 34/2002, de 11 de julio, de servicios de la sociedad de la información y de comercio electrónico; Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos; Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y normativa que pueda substituirla o ser de aplicación complementaria en un futuro.

4.2 Interés legítimo

Envío de boletines electrónicos y de comunicaciones comerciales (a través de cualquiera de los medios informados) sobre productos aseguradores propios de la Entidad Aseguradora; realización de acciones de fidelización.

4.3 Consentimiento

Envío de boletines electrónicos y comunicaciones comerciales (a través de cualquiera de los medios indicados) del grupo de empresas Crédit Mutuel Alliance Fédérale consultables en www.grupo-acm.es y de comunicaciones comerciales de terceras empresas de los sectores informados.

5. Plazos de conservación

Los datos personales proporcionados se conservarán y tratarán durante toda la vigencia de la póliza de seguro con las finalidades informadas y, al vencimiento de la misma, durante los plazos de prescripción de las obligaciones legales exigibles a la Entidad Aseguradora conforme a la normativa vigente en cada momento.

Una vez vencidos los referidos plazos de prescripción de obligaciones legales, sus datos serán suprimidos.

6. Destinatarios de sus datos personales

Entidades coaseguradoras y reaseguradoras de la Entidad Aseguradora; Prestadores de

En	ALPEDRETE	Fecha	17 de julio de 2025
FINANCIADOR Cofidis SA Sucursal en España		COMPRADOR-PRESTATARIO/S FIRMAR AQUÍ es imprescindible	FIADOR/ES FIRMAR AQUÍ es imprescindible

Cofidis S.A. Sucursal en España. Insc. en el Reg. Merc. de Barcelona. Tomo 42914, libro 0, folio 31, sección 8^a, hoja B418739, insc. 1^a. NIF W0017686G. Reg. Banco de España nº 1543. Asociado en Asnef nº 527

AUTO2405



CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO DE SEGURO COLECTIVO DE PROTECCIÓN DE LA DEUDA

servicio que actúan como encargados de tratamiento de datos de la Entidad Aseguradora; Organismos públicos y Autoridades Competentes en general; grupo de empresas Crédit-Mutuel Alliance Fédérale consultables en www.grupo-acm.es para finalidades relacionadas con el cumplimiento de obligaciones de supervisión o de gestión centralizada de recursos administrativos internos e informáticos.

7. Derechos

El interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad y limitación del tratamiento, así como revocar en cualquier momento el consentimiento prestado, mediante escrito dirigido a la Entidad Aseguradora, junto con un documento oficial que le identifique, mediante el envío de un email a acmconformite@acm.fr o por correo postal al Responsable de la protección de datos en la siguiente dirección: 63 chemin Antoine PARDON 69814 TASSIN CEDEX, FRANCIA. En caso de dificultad persistente, puede presentar su solicitud a la Agencia Española de Protección de Datos a la siguiente dirección: C/ Jorge Juan, 6. 28001 - Madrid.

En caso de tener cualquier cuestión relacionada con el tratamiento de sus datos personales y el ejercicio de los derechos reconocidos, el interesado podrá dirigirse al Delegado de Protección de Datos de la Entidad Aseguradora mediante escrito, acompañado de un documento oficial que le identifique, dirigido a su atención a la dirección postal de la Entidad Aseguradora indicada.

Le informamos, asimismo, del derecho que asiste al interesado a presentar reclamación ante la Autoridad de Control (Agencia Española de Protección de Datos: C/ Jorge Juan, 6. 28001 – Madrid www.aepd.es).

14. LENGUA Y LEY APPLICABLES AL CONTRATO

Las relaciones contractuales entre las partes del contrato se ejecutarán en la lengua española y están sujetas a la ley española. Si desea las condiciones generales en otra lengua oficial del lugar donde se formalice la póliza, contácte con Cofidis.

CLÁUSULA DE INDEMNIZACIÓN POR EL CONSORCIO DE COMPENSACIÓN DE SEGUROS DE LAS PÉRDIDAS DERIVADAS DE ACONTECIMIENTOS EXTRAORDINARIOS EN SEGUROS DE PERSONAS

De conformidad con lo establecido en el texto refundido del Estatuto legal del Consorcio de Compensación de Seguros, aprobado por el Real Decreto Legislativo 7/2004, de 29 de octubre, el tomador de un contrato de seguro de los que deben obligatoriamente incorporar recargo a favor de la citada entidad pública empresarial tiene la facultad de convenir la cobertura de los riesgos extraordinarios con cualquier entidad aseguradora que reúna las condiciones exigidas por la legislación vigente. Las indemnizaciones derivadas de siniestros producidos por acontecimientos extraordinarios acaecidos en España o en el extranjero, cuando el asegurado tenga su residencia habitual en España, serán pagadas por el Consorcio de Compensación de Seguros cuando el tomador hubiese satisfecho los correspondientes recargos a su favor y se produjera alguna de las siguientes situaciones:

- Que el riesgo extraordinario cubierto por el Consorcio de Compensación de Seguros no esté amparado por la póliza de seguro contratada con la entidad aseguradora.
- Que, aun estando amparado por dicha póliza de seguro, las obligaciones de la entidad aseguradora no pudieran ser cumplidas por haber sido declarada judicialmente en concurso o por estar sujeta a un procedimiento de liquidación intervenida o asumida por el Consorcio de Compensación de Seguros.

El Consorcio de Compensación de Seguros ajustará su actuación a lo dispuesto en el mencionado Estatuto legal, en la Ley 50/1980, de 8 de octubre, de Contrato de Seguro, en el Reglamento del seguro de riesgos extraordinarios, aprobado por el Real Decreto 300/2004, de 20 de febrero, y en las disposiciones complementarias.

RESUMEN DE LAS NORMAS LEGALES

1. Acontecimientos extraordinarios cubiertos

- Los siguientes fenómenos de la naturaleza: terremotos y maremotos; inundaciones extraordinarias, incluidas las producidas por embates de mar; erupciones volcánicas; tempestad ciclónica atípica (incluyendo los vientos extraordinarios de rachas superiores a 120 km/h y los tornados); y caídas de cuerpos siderales y aerolitos.
 - Los ocasionados violentamente como consecuencia de terrorismo, rebelión, sedición, motín y tumulto popular.
 - Hechos o actuaciones de las Fuerzas Armadas o de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en tiempo de paz.
- Los fenómenos atmosféricos y sísmicos, de erupciones volcánicas y la caída de cuerpos siderales se certificarán, a instancia del Consorcio de Compensación de Seguros, mediante informes expedidos por la Agencia Estatal de Meteorología (AEMET), el Instituto Geográfico Nacional y los demás organismos públicos competentes en la materia. En los casos de acontecimientos de carácter político o social, así como en el supuesto de daños producidos por hechos o actuaciones de las Fuerzas Armadas o de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en tiempo de paz, el Consorcio de Compensación de Seguros podrá recabar de los órganos jurisdiccionales y administrativos competentes información sobre los hechos acaecidos.

2. Riesgos excluidos

En	ALPEDRETE	Fecha	17 de julio de 2025
FINANCIADOR Cofidis SA Sucursal en España		COMPRADOR-PRESTATARIO/S FIRMAR AQUÍ es imprescindible	FIADOR/ES FIRMAR AQUÍ es imprescindible

Cofidis S.A. Sucursal en España. Insc. en el Reg. Merc. de Barcelona. Tomo 42914, libro 0, folio 31, sección 8^a, hoja B418739, insc. 1^a.
NIF W0017686G. Reg. Banco de España nº 1543. Asociado en Asnef nº 527

AUTO2405



CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO DE SEGURO COLECTIVO DE PROTECCIÓN DE LA DEUDA

- a) Los que no den lugar a indemnización según la Ley de Contrato de Seguro.
- b) Los ocasionados en personas aseguradas por contrato de seguro distinto a aquellos en que es obligatorio el recargo a favor del Consorcio de Compensación de Seguros.
- c) Los producidos por conflictos armados, aunque no haya precedido la declaración oficial de guerra.
- d) Los derivados de la energía nuclear, sin perjuicio de lo establecido en la Ley 12/2011, de 27 de mayo, sobre responsabilidad civil por daños nucleares o producidos por materiales radiactivos.
- e) Los producidos por fenómenos de la naturaleza distintos a los señalados en el apartado 1.a) anterior y, en particular, los producidos por elevación del nivel freático, movimiento de laderas, deslizamiento o asentamiento de terrenos, desprendimiento de rocas y fenómenos similares, salvo que estos fueran ocasionados manifiestamente por la acción del agua de lluvia que, a su vez, hubiera provocado en la zona una situación de inundación extraordinaria y se produjeran con carácter simultáneo a dicha inundación.
- f) Los causados por actuaciones tumultuarias producidas en el curso de reuniones y manifestaciones llevadas a cabo conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 9/1983, de 15 de julio, reguladora del derecho de reunión, así como durante el transcurso de huelgas legales, salvo que las citadas actuaciones pudieran ser calificadas como acontecimientos extraordinarios de los señalados en el apartado 1.b) anterior.
- g) Los causados por mala fe del asegurado.
- h) Los correspondientes a siniestros producidos antes del pago de la primera prima o cuando, de conformidad con lo establecido en la Ley de Contrato de Seguro, la cobertura del Consorcio de Compensación de Seguros

Seguros se halle suspendida o el seguro quede extinguido por falta de pago de las primas.

- i) Los siniestros que por su magnitud y gravedad sean calificados por el Gobierno de la Nación como de «catástrofe o calamidad nacional».

3. Extensión de la cobertura

1. La cobertura de los riesgos extraordinarios alcanzará a las mismas personas y las mismas sumas aseguradas que se hayan establecido en las pólizas de seguro a efectos de la cobertura de los riesgos ordinarios.
2. En las pólizas de seguro de vida que de acuerdo con lo previsto en el contrato, y de conformidad con la normativa reguladora de los seguros privados, generen provisión matemática, la cobertura del Consorcio de Compensación de Seguros se referirá al capital en riesgo para cada asegurado, es decir, a la diferencia entre la suma asegurada y la provisión matemática que la entidad aseguradora que la hubiera emitido deba tener constituida. El importe correspondiente a la provisión matemática será satisfecho por la mencionada entidad aseguradora.

COMUNICACIÓN DE DAÑOS AL CONSORCIO DE COMPENSACIÓN DE SEGUROS

1. La solicitud de indemnización de daños cuya cobertura corresponda al Consorcio de Compensación de Seguros, se efectuará mediante comunicación al mismo por el tomador del seguro, el asegurado o el beneficiario de la póliza, o por quien actúe por cuenta y nombre de los anteriores, o por la entidad aseguradora o el mediador de seguros con cuya intervención se hubiera gestionado el seguro.
2. La comunicación de los daños y la obtención de cualquier información relativa al procedimiento y al estado de tramitación de los siniestros podrá realizarse:

– Mediante llamada al Centro de

Atención Telefónica del Consorcio de Compensación de Seguros (900 222 665 o 952 367 042).

- A través de la página web del Consorcio de Compensación de Seguros (www.consorseguros.es).

3. Valoración de los daños: La valoración de los daños que resulten indemnizables con arreglo a la legislación de seguros y al contenido de la póliza de seguro se realizará por el Consorcio de Compensación de Seguros, sin que éste quede vinculado por las valoraciones que, en su caso, hubiese realizado la entidad aseguradora que cubriese los riesgos ordinarios.

4. Abono de la indemnización: El Consorcio de Compensación de Seguros realizará el pago de la indemnización al beneficiario del seguro mediante transferencia bancaria.



En ALPEDRETE	Fecha 17 de julio de 2025
FINANCIADOR Cofidis SA Sucursal en España	COMPRADOR-PRESTATARIO/S FIRMAR AQUÍ es imprescindible

Cofidis S.A. Sucursal en España. Insc. en el Reg. Merc. de Barcelona. Tomo 42914, libro 0, folio 31, sección 8^a, hoja B418739, insc. 1^a.
 NIF W0017686G. Reg. Banco de España nº 1543. Asociado en Asnef nº 527

AUTO2405





BOLETIN DE ADHESION AL SEGURO COLECTIVO DE PROTECCION DE PRESTAMO

(Seguro Vida - y opción de Incapacidad Temporal y Protección Desempleo)

POLIZA colectiva: 2.009.735

TOMADOR del SEGURO: Cofidis S.A.
Sucursal en España

ASEGURADORAS: Assurances du Crédit Mutuel VIE SA
y Assurances du Crédit Mutuel IARD SA

BENEFICIARIO irrevocable: Cofidis S.A. Sucursal en España.

DATOS DEL ASEGURADO/S

Nombre: MARIA AYMARA

Apellidos: GARCIA PEREZ

Fecha de nacimiento: 08/11/1980

Sexo: F

Teléfono:

Profesión/actividad: Gerencia de empresas sin asalariados (todos

email: A.GARCIA@OPTIMI-ENERGY.ES

producción
DNI: 70802703D

Domicilio: DE LAS POZAS, 23 28200 SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

DATOS DEL ASEGURADO 2

Nombre:

Apellidos:

Fecha de nacimiento:

Sexo:

Teléfono:

Profesión/actividad:

email:

DNI:

Domicilio:

DECLARACION(ES) Y FIRMA(S)

Sólo las personas de menos de 70 años para la Opción A – VIDA o menos de 65 años para la Opción B – VIDA +, y que han expresado su acuerdo en las Condiciones Particulares de la Propuesta del Contrato de Préstamo, marcando la Opción A – VIDA o la Opción B - VIDA +, pueden adherirse al contrato de seguro en virtud de la venta combinada con este producto. Para las personas de 70 años o más, el contrato de seguro no será aceptado, y ninguna garantía será válida. Elija su opción:

La fecha de entrada en vigor del seguro coincidirá con la fecha de aceptación de la financiación.

En	ALPEDRETE	Fecha	17 de julio de 2025
FINANCIADOR Cofidis SA Sucursal en España	 FIRMAR AQUÍ es imprescindible	COMPRADOR-PRESTATARIO/S FIRMAR AQUÍ es imprescindible	FIADOR/ES FIRMAR AQUÍ es imprescindible

Cofidis S.A. Sucursal en España. Insc. en el Reg. Merc. de Barcelona. Tomo 42914, libro 0, folio 31, sección 8ª, hoja B418739, insc. 1ª.
NIF W0017686G. Reg. Banco de España nº 1543. Asociado en Asnef nº 527





Opción A –VIDA

Titular Cotitular

Si el Asegurado tiene más de 65 años y menos de 70 años: se beneficia de la garantía Fallecimiento.

Si el Asegurado tiene menos de 65 años: se beneficia de las garantías Fallecimiento y Gran Invalidez.

Opción B –VIDA +

Titular Cotitular

Si el Asegurado tiene más de 65 años: no puede suscribir la Opción B – VIDA +.

Si el Asegurado tiene menos de 65 años: se beneficia de las garantías Fallecimiento, Gran Invalidez y Pérdida de Empleo.

Además, el Asegurado podrá beneficiarse de la garantía Incapacidad Temporal, según la situación en la que se encuentre en el día de la adhesión y la respuesta a la siguiente pregunta:

Si en la fecha de la adhesión, usted se encuentra en una de las 3 situaciones siguientes:

1. Estoy de baja laboral (por enfermedad o accidente);
2. O he estado de baja (por enfermedad o accidente) durante más de 30 días consecutivos en los 12 meses anteriores a mi solicitud de adhesión;
3. O beneficio o he hecho una solicitud de pensión por invalidez o equivalente.

Marque la casilla:

Titular Cotitular

Si usted ha marcado la casilla de arriba, usted se beneficia de las garantías Fallecimiento, Gran Invalidez y Pérdida de Empleo.

Si usted no ha marcado la casilla de arriba, usted se beneficia de las garantías Fallecimiento, Gran Invalidez, Pérdida de Empleo e Incapacidad Temporal consecuencia de una enfermedad o un accidente. Me comprometo (nos comprometemos) a proporcionar al Asegurador los justificantes que pida a fin de probar que cumple (cumplimos) las condiciones para beneficiar de la garantía IT.

La fecha de entrada en vigor del seguro coincidirá con la fecha de aceptación de la financiación.

En	ALPEDRETE	Fecha	17 de julio de 2025
FINANCIADOR Cofidis SA Sucursal en España		COMPRADOR-PRESTATARIO/S FIRMAR AQUÍ es imprescindible	FIADOR/ES FIRMAR AQUÍ es imprescindible

Cofidis S.A. Sucursal en España. Insc. en el Reg. Merc. de Barcelona. Tomo 42914, libro 0, folio 31, sección 8^a, hoja B418739, insc. 1^a. NIF W0017686G. Reg. Banco de España nº 1543. Asociado en Asnef nº 527



PROTECCION DE DATOS

Responsable	Assurances du Crédit Mutuel VIE SA y Assurances du Crédit Mutuel IARD SA.
Finalidades	Suscripción y ejecución del contrato de seguro; la posible consulta a los sistemas de información crediticia para conocer su capacidad financiera y poder ofrecer productos y/o servicios adecuados a usted; la elaboración de perfiles con fines actuariales, análisis de mercado, probabilidad del fraude y perfiles comerciales sin decisiones automatizadas; el envío de boletines electrónicos y de publicidad propia; realización de acciones de fidelización; y, en caso de haberlo consentido, envío de boletines electrónicos y de publicidad del grupo de empresas Crédit Mutuel Alliance Fédérale (consultables en www.grupo-acm.es) y de terceras empresas de los sectores informados en la información complementaria de Protección de Datos.
Legitimación	Ejecución del contrato de seguro; cumplimiento de obligaciones legales; consentimiento expreso; interés legítimo.
Destinatarios	Entidades coaseguradoras y reaseguradoras; prestadores de servicio que actúan como encargados del tratamiento de datos; grupo de empresas Crédit Mutuel Alliance Fédérale; entidades aseguradoras u organismos públicos o privados relacionados con el sector asegurador; organismos públicos y autoridades competentes en general.
Plazo de conservación	Durante toda la vigencia de la póliza de seguro y, al vencimiento de la misma, durante los plazos de prescripción de las obligaciones legales exigibles a la entidad aseguradora conforme a la normativa vigente en cada momento.
Derechos	Acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad y limitación.
Información adicional	Para más información sobre la protección de sus datos personales, puede consultar las condiciones generales de su contrato de seguro.

El asegurado consiente al tratamiento de sus datos personales, en particular aquellos referentes a su salud, con vistas al establecimiento, gestión y ejecución de su contrato.

El asegurado encontrará en las condiciones generales la información más detallada sobre el tratamiento de sus datos personales y el ejercicio de sus derechos.

En ALPEDRETE	Fecha 17 de julio de 2025	
FINANCIADOR Cofidis SA Sucursal en España	COMPRADOR-PRESTATARIO/S FIRMAR AQUÍ es imprescindible	FIADOR/ES FIRMAR AQUÍ es imprescindible

Cofidis S.A. Sucursal en España. Insc. en el Reg. Merc. de Barcelona. Tomo 42914, libro 0, folio 31, sección 8^a, hoja B418739, insc. 1^a. NIF W0017686G. Reg. Banco de España nº 1543. Asociado en Asnef nº 527



El abajo firmante declara recibir en este acto este ejemplar de las Condiciones Generales con referencia 16.36.38-07/2023 que rigen y conforman parte del contrato, (junto con el certificado de seguro que le será facilitado), y que manifiesta conocer y aceptar. Aceptación que incluye, de forma expresa, las cláusulas que se destacan de modo especial por ser una exclusión o limitación. Declara haber recibido con suficiente antelación, antes de esta suscripción del contrato de seguro, la información sobre los derechos y obligaciones que me afectan como asegurado por parte del Tomador, y los documentos en los que se plasma la información precontractual (nota informativa general previa nota informativa particular del seguro opcional de protección de la deuda y del mediador, información sobre el producto de seguro (IPID) y de la práctica de la venta combinada), la cual ha leído y acepta. Y finalmente reconoce haber facilitado la información para la determinación de sus exigencias y necesidades, permitiéndole, junto con la recepción de los documentos e informaciones anteriores, tomar una decisión fundada para la contratación del seguro. Y que son ciertas las declaraciones formuladas para la adhesión de este seguro y es consciente de las consecuencias previstas en la Ley de Contrato de Seguro 50/1980 en caso de falsa declaración u omisión. Con la presente firma de solicitud de adhesión, plasma su conformidad con todo indicado en este apartado y su deseo de suscribir este contrato de seguro.

Además, ha leído la Política de Protección de Datos que rige el contrato, y autoriza de forma expresa el tratamiento de los datos de salud que sean precisos para esta suscripción y el desenvolvimiento del contrato de seguro. (firme este apartado como muestra de consentimiento).

FIRMA SALUD	FIRMA SEGURO
Asegurado 1 FIRMAR AQUÍ	Asegurado 2 FIRMAR AQUÍ
Asegurado 1 FIRMAR AQUÍ	Asegurado 2 FIRMAR AQUÍ

En ALPEDRETE	Fecha 17 de julio de 2025	
FINANCIADOR Cofidis SA Sucursal en España	COMPRADOR-PRESTATARIO/S FIRMAR AQUÍ es imprescindible	FIADOR/ES FIRMAR AQUÍ es imprescindible

Cofidis S.A. Sucursal en España. Insc. en el Reg. Merc. de Barcelona. Tomo 42914, libro 0, folio 31, sección 8^a, hoja B418739, insc. 1^a. NIF W0017686G. Reg. Banco de España nº 1543. Asociado en Asnef nº 527

